

**INVITACIÓN A PROPONER N° PA CICB 037 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS PISOS EN CONCRETO
DEL PROYECTO CENTRO INTERNACIONAL DE CONVENCIONES DE BOGOTÁ (CICB)**

1	INFORMACIÓN GENERAL.....	3
1.1	OBJETO DE LA INVITACIÓN A PROPONER.....	3
1.1.1	ALCANCE DEL OBJETO.....	3
1.2	ANTECEDENTES.....	3
1.2.1	INFORMACIÓN GENERAL.....	3
1.2.2	CONSTITUCIÓN DEL FIDEICOMISO Y OBJETO DE LA PROPUESTA.....	5
1.2.3	TERRENO DESTINADO A LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO INTERNACIONAL DE CONVENCIONES DE BOGOTA – CICB- PROPIEDAD- UBICACIÓN Y REGIMEN.....	5
1.2.4	ZONA FRANCA.....	5
1.2.4.1	CONTRATOS DE CONFECCIÓN DE OBRA-CONTRATISTA RESIDENTE.....	6
1.2.4.2	CONTRATOS DE CONFECCIÓN DE OBRA – CONTRATISTA NO RESIDENTE.....	8
1.2.4.3	SERVICIOS PRESTADOS POR NO RESIDENTES A RESIDENTES.....	10
1.2.4.4	SERVICIOS PRESTADOS ENTRE RESIDENTES.....	10
1.2.5	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.....	11
1.3	RÉGIMEN LEGAL APLICABLE.....	12
1.4	CAMBIO DE REGULACIÓN.....	12
1.5	NATURALEZA DE LA INVITACIÓN A PROPONER.....	12
1.6	EXCLUSIÓN Y LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD PRECONTRACTUAL.....	13
1.7	CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.....	13
1.8	DOCUMENTOS Y PRELACIÓN.....	14
1.9	LUGAR DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.....	14
1.10	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO A SUSCRIBIR.....	15
1.11	PRESUPUESTO.....	15
1.12	DESTINATARIOS DE LA INVITACIÓN.....	15
2	TRÁMITE DEL PROCESO DE SELECCIÓN.....	15
2.1	ESTRUCTURA Y ETAPAS DEL PROCESO.....	15
2.2	CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN A PROPONER.....	16
2.3	PRÓRROGA DEL PLAZO DEL CIERRE Y MODIFICACIÓN DEL CRONOGRAMA.....	17
2.4	VISITA AL LUGAR DE LA OBRA.....	17
2.5	CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIÓN CON LOS INTERESADOS Y/O PROPONENTES... ..	17
2.6	MODIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN.....	18
2.7	VIGENCIA DE LAS PROPUESTAS.....	18
2.8	PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS.....	18
2.9	MODIFICACIONES, ACLARACIONES Y RETIRO DE LAS PROPUESTAS.....	20
2.10	CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN.....	21
2.11	CONSIDERACIONES GENERALES SOBRE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.....	21
2.12	PROCEDIMIENTO DE SUBSANABILIDAD.....	21
2.13	AMPLIACIÓN VIGENCIA DE LA PROPUESTA.....	22
2.14	CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.....	22
3	CRITERIOS DE SELECCIÓN.....	23
3.1	REQUISITOS HABILITANTES DEL PROPONENTE.....	23
3.1.1	REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO.....	23
3.1.1.1	Carta de Presentación de la Propuesta.....	23
3.1.1.2	Acreditación de la existencia y la representación legal.....	24
3.1.1.3	Fotocopia del documento de identificación del representante legal de la persona jurídica.....	24

3.1.1.4	Objeto Social	24
3.1.1.5	Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre pago de aportes a la seguridad social.....	24
3.1.1.6	Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés.....	25
3.1.1.7	Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal.....	25
3.1.1.8	Garantía de seriedad de la propuesta.....	26
3.1.2	REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER FINANCIERO	28
3.1.2.1	Registro único tributario – RUT	28
3.1.2.2	Declaración de origen de fondos.....	28
3.1.2.3	Sistema de administración del riesgo de lavado de activos y de la financiación del terrorismo - SARLAFT	28
3.1.2.4	Condiciones financieras del proponente	28
3.1.3	REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO	29
3.1.3.1	Requisito mínimo – Experiencia Institucional del proponente.....	29
3.1.3.2	Requisito Mínimo – Equipo de trabajo	30
3.1.3.3	Requisito mínimo – Cumplimiento de Especificaciones Técnicas	31
3.2	CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS – APLICABLES DURANTE LA SEGUNDA FASE.....	31
3.2.1	PROPUESTA ECONÓMICA (PUNTAJE MÁXIMO 95 Puntos)	32
3.2.1.1	Precio	32
3.2.1.2	Forma de Pago.....	32
3.2.1.3	Modalidad de Contratación	34
3.2.1.4	Administración, imprevistos y utilidad (A.I.U.)	34
3.2.1.5	Puntaje de la Propuesta Económica (PUNTAJE MÁXIMO 95)	34
3.2.2	CERTIFICACIÓN DE SISTEMAS DE GESTIÓN (PUNTAJE MÁXIMO 5)	35
3.3	ETAPAS DE LA EVALUACIÓN	35
3.3.1	EVALUACIÓN – REQUISITOS HABILITANTES	35
3.3.2	EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.....	35
3.3.3	PROPUESTA DE DESCUENTO	35
3.3.4	ADJUDICACIÓN	36
4	CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A SUSCRIBIR.....	36
4.1	OBSERVACIONES SOBRE EL CONTRATO A SUSCRIBIR.....	36
4.2	ACEPTACIÓN DE LA INVITACIÓN A PROPONER Y DEL CONTRATO A SUSCRIBIR	36
4.3	SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	37
4.4	INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN DEL CONTRATO A SUSCRIBIR.....	37
4.5	DOCUMENTOS CONTRACTUALES	37
4.6	CRONOGRAMA DETALLADO DE LA OBRA	37
4.7	NEGATIVA DEL PROPONENTE FAVORECIDO A SUSCRIBIR EL CONTRATO.....	37
4.8	EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL Y CONTRACTUAL.....	37
4.9	SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD EN EL TRABAJO.....	38
4.10	MANEJO AMBIENTAL	38
5	ANEXOS.....	38

1 INFORMACIÓN GENERAL

1.1 OBJETO DE LA INVITACIÓN A PROPONER

Fiduciaria Bogotá S.A. como vocera del Fideicomiso denominado Patrimonio Autónomo Centro Internacional de Convenciones de Bogotá – CICB, está interesada en seleccionar la propuesta más favorable para la CONSTRUCCIÓN DE LOS PISOS EN CONCRETO DEL CENTRO INTERNACIONAL DE CONVENCIONES DE BOGOTÁ CICB.

1.1.1 ALCANCE DEL OBJETO

El objeto a contratar debe desarrollarse considerando las especificaciones técnicas contenidas en el ANEXO N°3 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de la presente Invitación, y corresponde al suministro e instalación del sistema de pisos acabados especiales interiores y exteriores que incluyen pisos en concreto, sobrecargues en concreto, juntas, bordillos, refuerzos en aceros e impermeabilizaciones, todo lo anterior de acuerdo al diseño de pisos para la correcta ejecución de esta actividad dentro del Proyecto Centro Internacional de Convenciones de Bogotá.

1.2 ANTECEDENTES

1.2.1 INFORMACIÓN GENERAL

La construcción del Centro Internacional de Convenciones de Bogotá – CICB (en adelante CICB) nace como un proyecto de ciudad-región resultado de una alianza público privada entre el Gobierno Nacional a través del Fondo Nacional de Turismo – FONTUR (en adelante FONTUR), la CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ (en adelante CCB) y la Corporación de Ferias y Exposiciones S.A. Usuario Operador de Zona Franca – CORFERIAS (en adelante CORFERIAS), y tiene como propósito desarrollar el turismo de convenciones y congresos con gran impacto en la generación de negocios y de puestos de trabajo mediante la captación de un sin número de eventos nacionales e internacionales.

Además del impacto mencionado en términos de fortalecimiento del turismo de convenciones y congresos, la construcción del CICB se enmarca dentro de una iniciativa de Revitalización Urbana de la ciudad de Bogotá que sirve de detonante de la operación estratégica “*anillo de innovación*” en los términos establecidos en el Plan de Ordenamiento Territorial (Decreto Distrital 190 de 2004) y el Plan de Desarrollo de la ciudad de Bogotá 2012-2016, conforme con el literal b) del numeral 2 del artículo 22 del Acuerdo Distrital 489 de 2012.

Para el desarrollo del mencionado Proyecto, FONTUR, la CCB y CORFERIAS han adoptado un esquema de asociación entre ellas, en virtud de sus particulares fortalezas, aporte de esfuerzos, capacidades y recursos gerenciales, administrativos y económicos, públicos y privados, para llevar a cabo la construcción de un proyecto de prioritario interés para la región y el país, que atenderá las necesidades nacionales e internacionales de organización y realización de congresos, convenciones y muestras comerciales, y servirá de escenario para la presentación de espectáculos públicos de diferente naturaleza, contribuyendo de esta forma, a consolidar una importante transformación urbana en la ciudad.

La construcción del CICB, se financiará con recursos provenientes de la Nación – Ministerio de Comercio, Industria y Turismo – FONTUR, la CCB y CORFERIAS, según términos de los memorandos de entendimiento suscritos entre las entidades mencionadas y sus respectivos otrosíes.

Así mismo, el Proyecto de construcción, surge como consecuencia de los lineamientos de política pública contenidos en el documento CONPES 3640 DE 2010 “Lineamientos de política pública para la promoción del turismo de convenciones y de congresos”, en el que se establece de un parte, la necesidad de promover el

turismo de convenciones y congresos, en razón a que se identificó que el turismo corporativo, es una de las apuestas prioritarias para la ciudad de Bogotá y una de las estrategias más importantes y eficaces de promoción internacional para la capital del país.

Igualmente, este Proyecto de construcción nace en primer lugar, como una respuesta a las metas de Bureau de Convenciones de Bogotá y en general del país, dentro de las que se encuentra la de mejorar para el 2015 su posición en el ranking ICCA (International Congress and Convention Association), y en concreto ubicar a Bogotá como “una de las primeras cinco ciudades en América Latina que efectúan esta clase de reuniones” y dentro de los cinco primeros destinos preferidos del turismo de negocios en América Latina para el mercado MICE (Meeting, Incentives, Congresses, Exhibition), por ser ésta considerada como una ciudad que posee excelentes condiciones competitivas que se constituyen en oportunidades para la construcción de un centro de talla mundial, y en segundo lugar, ante la carencia en la ciudad de Bogotá de capacidad instalada que le permita atender la captación de grandes eventos internacionales con la versatilidad necesaria para la realización de eventos masivos con alcance internacional.

Finalmente, la construcción del Proyecto responde a las líneas de política de desarrollo empresarial y compromisos adquiridos entre el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio – CONFECAMARAS, al suscribir el 16 de diciembre de 2011 el “Adendum II” al “Convenio Marco de Entendimiento” del 27 de noviembre de 2008, en tanto allí se compromete a las Cámaras de Comercio a destinar recursos para “La financiación de los programas de desarrollo empresarial que ejecuta y coordina el Ministerio”, lo anterior en desarrollo de lo previsto en el Decreto 3820 de 2008, por el cual se reglamenta el artículo 23 de la Ley 905 de 2004 sobre la participación de las Cámaras en los programas de desarrollo empresarial.

Teniendo en cuenta lo anterior, y lo previsto en el inciso final del artículo 166 del Decreto Ley 019 de 2012, la Ley 1558 de 2012, por el cual se modifica la Ley 300 de 1996 - Ley General de Turismo, y en el citado documento Conpes, el Gobierno Nacional a través del FONTUR, CORFERIAS y la CCB, decidieron desarrollar conjuntamente un Proyecto consistente en “La construcción y operación del centro Internacional de Convenciones de Bogotá – CICB, a través del cual se pretende atender las necesidades nacionales e internacionales de organización de eventos, congresos, convenciones y muestras comerciales, así como servir de escenario para la realización de espectáculos públicos de diferente naturaleza”.

Con este propósito, la CCB en alianza con CORFERIAS, y con el fin de garantizar la escala, el programa, las condiciones necesarias y la calidad para el desarrollo del Proyecto, realizó el concurso arquitectónico para la construcción del CICB, contando con la asesoría de la firma Gensler, empresa global de arquitectura, diseño y planeación. Concurso encaminado a seleccionar al Contratista con quien se suscribiría el contrato de Diseño Arquitectónico, Diseños y Estudios Técnicos y Supervisión Arquitectónica del Proyecto, en el que participaron más de 100 firmas nacionales e internacionales y que culminó con la selección del Consorcio Daniel Bermúdez y Cía. Limitada – Estudio Herreros SLP hoy Consorcio Daniel Bermúdez y Cía. Ltda. y Estudio Herreros SLP, con quien la CCB suscribió el 26 de enero de 2012 el Contrato de Consultoría N° 4600003478 para el Diseño Arquitectónico, Diseños Técnicos y Supervisión Arquitectónica del Centro Internacional de Convenciones de Bogotá.

Así mismo, para la organización, coordinación, control, supervisión y seguimiento técnico, financiero y administrativo del Contrato de Consultoría antes mencionado, y su correcto cumplimiento, la CCB realizó la invitación a proponer para la selección objetiva del Contratista que se encargaría de ejecutar las actividades relacionadas con la Gerencia Integral de Obra para la construcción del CICB, suscribiendo el 23 de noviembre de 2012 el Contrato de Consultoría No 4600003554/2012 para la Gerencia Integral del Proyecto con la Unión Temporal PAYC- GIP conformada por las sociedades PAYC S.A. y GERENCIA INTEGRAL DE PROYECTOS LTDA (hoy PAYC S.A.S) con el siguiente objeto: “Llevar a cabo y ejecutar la Gerencia Integral de Obra del Proyecto del Centro Internacional de Convenciones de Bogotá (CICB), de conformidad con los DISEÑOS

ARQUITECTÓNICOS, ESTUDIOS y DISEÑOS TÉCNICOS y las normas de calidad, seguridad y gestión ambiental vigentes localmente, así como, las disposiciones legales vigentes y normatividad local e internacional aplicables a proyectos de construcción. El objeto contratado comprende dos actividades: la gerencia y la interventoría de la Obra y/o Proyecto”.

1.2.2 CONSTITUCIÓN DEL FIDEICOMISO Y OBJETO DE LA PROPUESTA

Que en virtud de lo previsto en la Ley 1101 de 2006, modificada por el artículo 41 del Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014 (Ley 1450 de 2011), los Memorandos de Entendimiento suscritos y sus modificaciones, y a la aprobación del modelo de negocio financiero y operativo del Centro Internacional de Convenciones de Bogotá, presentado por la firma de Banca de Inversión Valfinanzas, contratada para el efecto, FONTUR, la CCB y CORFERIAS, acordaron que la forma más adecuada para estructurar y ejecutar el Proyecto de construcción del CICB, era la celebración de un Contrato de Fiducia Mercantil Inmobiliaria de Administración y Pagos, por lo que el 21 de julio de 2014 la CCB adelantó la Invitación Abierta a Presentar Propuestas, resultando seleccionada la FIDUCIARIA BOGOTA S.A., suscribiendo el día 26 de septiembre de 2014 el FONTUR, la Cámara de Comercio de Bogotá y CORFERIAS, en calidad de Fideicomitentes Inversionistas y la FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. en calidad de Fiduciaria un Contrato Irrevocable de Fiducia Mercantil Inmobiliaria de Administración y Pagos, mediante el cual se constituyó el Patrimonio Autónomo denominado Centro Internacional de Convenciones de Bogotá – CICB (en adelante Patrimonio Autónomo CICB).

Así las cosas, y de acuerdo con las instrucciones de los órganos competentes, en especial del Comité Ejecutivo según Acta N° 37 de fecha 1 de agosto de 2017, la Fiduciaria Bogotá S.A. como vocera del Patrimonio Autónomo Centro Internacional de Convenciones de Bogotá - CICB, procede a abrir la presente Invitación a Proponer, con la finalidad de seleccionar el Contratista que realice la CONSTRUCCIÓN DE LOS PISOS EN CONCRETO DEL CENTRO INTERNACIONAL DE CONVENCIONES DE BOGOTÁ CICB.

1.2.3 TERRENO DESTINADO A LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO INTERNACIONAL DE CONVENCIONES DE BOGOTA – CICB- PROPIEDAD- UBICACIÓN Y REGIMEN

El terreno destinado a la construcción del CICB, era de propiedad de CORFERIAS, el cual fue transferido al Patrimonio Autónomo CICB. El inmueble se encuentra ubicado en la ciudad de Bogotá en la Av. Carrera 40 N° 22-34, adyacente al recinto ferial de CORFERIAS y a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá (EAAB). Está sometido a un régimen de Propiedad Horizontal que cuenta con dos unidades privadas: Unidad Privada Ágora (donde se construye el CICB) y Unidad Privada Corferias, la cual tiene una torre de parqueaderos de propiedad de CORFERIAS, operada por esta última entidad.

El área a construir es de aproximadamente 64.833 m², la Unidad Privada Ágora cuenta con un área total aproximada de 20.653.89 m². El Proyecto Centro Internacional de Convenciones Bogotá – ÁGORA, cuenta con licencia de construcción vigente y permiso de ocupación del espacio público, lo que permite el actual desarrollo de la construcción del proyecto en el terreno en mención.

1.2.4 ZONA FRANCA

El terreno donde se construye el CICB se encuentra sometido al régimen de Zona Franca Permanente Especial, en razón a que este terreno, más el terreno donde funciona el recinto ferial de Corferias fue declarado por la DIAN, mediante Resolución 5425 de 2008, como Zona Franca Permanente Especial (ZFPE). Así mismo, la citada Resolución le reconoció a la sociedad Corporación de Ferias y Exposiciones S.A.- CORFERIAS S.A., la doble calidad de Usuario Operador y Usuario Industrial de Servicios de dicha Zona Franca, calidades que se mantienen vigentes únicamente para el terreno del recinto ferial. Para el terreno donde se construye el Proyecto Centro Internacional de Convenciones Bogotá – ÁGORA, CORFERIAS, actúa en calidad de mandatario.

El Gobierno Nacional, mediante el Decreto 2884 de 2013, adicionó el párrafo séptimo al artículo 393-3 del Decreto 2685 de 1999 estableciendo, que cuando un Usuario Industrial de ZFPE se asocie o participe con la Nación, los entes territoriales, las cámaras de comercio o cualquier entidad de carácter público, o que administre recursos de origen público, con el objetivo de promover el crecimiento económico y el desarrollo de la competitividad de la región a través de la zona franca, podrá aportar parte del terreno declarado como ZFPE, siempre que se conserve la destinación exclusiva del terreno a los fines de la zona franca, se mantengan las condiciones y los requisitos mínimos exigidos para su declaratoria y se realice en la zona franca una nueva inversión por un monto igual o superior a 110.000 SMLMV, dentro de los tres años siguientes a la fecha de aporte del terreno. **El aporte del terreno en ningún caso conllevará la extensión o cesión de los beneficios otorgados por el régimen franco al único Usuario Industrial reconocido en la Zona Franca.**

En razón a la declaratoria de Zona Franca en las condiciones antes señaladas, si bien la propiedad del terreno en el que se construye el CICB está en cabeza del Patrimonio Autónomo CICB, CORFERIAS tendrá la tenencia del mismo, junto con sus construcciones, en consideración a las implicaciones del régimen de ZFPE; e igualmente, CORFERIAS tendrá la calidad de Operador del CICB, en virtud de su condición de único Usuario Operador e Industrial de Servicios en la Zona Franca.

Por lo anterior, la exención consagrada en el **literal e) del artículo 481 del Estatuto Tributario** respecto del impuesto a las ventas por los insumos, materia primas, partes y bienes terminados que sean adquiridos por CORFERIAS como Usuario de Industrial de Servicios, en la medida en que actúa en **calidad de mandatario con representación del Patrimonio Autónomo CICB, para la construcción del Centro Internacional de Convenciones de Bogotá (CICB) Ágora**, con destino al proyecto del Centro Internacional de Convenciones ubicado en el área de la Zona Franca, **NO OPERA**, por lo tanto, no se hace uso de éste beneficio tributario.

Así las cosas, las facturas correspondientes a los bienes antes descritos deberán incluir los impuestos que apliquen para ésta clase de operaciones. Los proveedores o contratistas no deberán demostrar la condición de exportadores.

1.2.4.1 CONTRATOS DE CONFECCIÓN DE OBRA-CONTRATISTA RESIDENTE.

Para la ejecución de los contratos de obra para la construcción del proyecto del Centro Internacional de Convenciones en la Zona Franca Permanente Especial CORFERIAS, en el cual el contratista sea residente o se encuentre domiciliado en el país, se propone el manejo de las operaciones aduaneras, cambiarias y tributarias, como a continuación se desarrolla:

1.2.4.1.1 INGRESO DE BIENES DESDE EL RESTO DEL MUNDO CON DESTINO A LA ZONA FRANCA PERMANENTE ESPECIAL

1.2.4.1.1.1 Consideraciones tributarias

[*] La confección de obra en bien inmueble desde la óptica tributaria es considerada por la normatividad tributaria colombiana como un servicio para efectos del impuesto a las ventas, el cual se encuentra gravado con dicho impuesto a la tarifa general del 16%, sobre una base especial establecida en el artículo 3° del Decreto 1372 de 1992, la cual corresponde a la **utilidad u honorarios** pactados para el contratista.

La adquisición de bienes y servicios por el constructor en Colombia, necesarios para el desarrollo de la construcción de la obra, serán costo para el contratista, así como el impuesto a las ventas que se genere en la adquisición de los mismos.

Si el contratista realiza la adquisición de bienes ubicados en el exterior al momento de la compra, en la medida que estos sean ingresados a Zona Franca desde el exterior, sin que se dé su nacionalización, no se genera el impuesto a las ventas para el contratista, al no concretarse en tal operación un hecho generador del IVA, tal como lo son la importación o la compra en territorio nacional de bienes corporales muebles no excluidos.

1.2.4.1.1.2 Consideraciones aduaneras

Los bienes que ingresan a la ZFPE CORFERIAS, se consideran fuera del Territorio Aduanero Nacional en virtud del artículo 1 de la Ley 1004 de 2005, razón por la cual, no están sujetos a los derechos e impuestos a la importación (derechos de aduana e IVA), mientras éstos permanezcan en dicha Zona Franca.

Los bienes de procedencia extranjera que ingresan a la ZFPE CORFERIAS deberán venir acompañados de:

- Documento de transporte (guía aérea, DTA o DTAI, continuación de viaje): En el documento de transporte los bienes deberán aparecer consignados o endosados a nombre de la CORPORACIÓN DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. - USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA, CÓDIGO N°. 942. Bogotá – Colombia, como único usuario de la ZFPE.
- Lista de empaque.
- Factura comercial en español con descripción detallada de la mercancía, moneda, término de negociación (INCOTERM), subpartida arancelaria: si los bienes son adquiridos por el contratista residente, e ingresados a la ZFPE CORFERIAS para la ejecución del contrato de obra para el desarrollo del proyecto del centro internacional de convenciones, la factura del proveedor o fabricante del exterior y correspondiente a los bienes que ingresan a la Zona Franca podrá venir a nombre del contratista residente¹.
- Documentos especiales, si se requieren (como certificado de origen - con fecha posterior a la emisión de la Factura).

Los bienes provenientes del exterior, e ingresados a la ZFPE CORFERIAS deberán ser enviados por el proveedor del exterior a la ZFPE CORFERIAS, debidamente planillados en transporte exclusivo para CORFERIAS, sin compartir con otros bienes que tengan destino diferente a la Zona Franca.

1.2.4.1.1.3 Consideraciones cambiarias

Los bienes de procedencia extranjera que ingresan a la ZFPE CORFERIAS con obligación de pago al exterior, serán tratados **cambiarmente** como una operación de importación de bienes. Para el efecto, los pagos por dichos bienes, deberán efectuarse en divisas y canalizarse a través del mercado cambiario (cuenta de compensación o IMC) diligenciándose la declaración de cambio por importaciones de bienes -Formulario No. 1, en el caso en que aplique.

En el evento en que los bienes sean adquiridos por el contratista residente, para la ejecución de un contrato de obra para el desarrollo del proyecto del Centro Internacional de Convenciones, el proveedor o fabricante

¹ Desde el punto de vista aduanero la exigencia de factura es de la Circular Externa DIAN 43 de 2008, pero no del Decreto 2685 de 1999 ni de su resolución reglamentaria. Por lo anterior, no hay exigencias frente a su contenido o forma de emisión.

del exterior, le debe facturar los bienes al contratista residente; en éste caso, el titular de la operación de cambio por importación de bienes será el contratista residente, y como tal, éste deberá efectuar el pago al exterior en divisas y presentar la declaración de cambio por importaciones de bienes - Formulario No. 1.

Los pagos por importaciones de bienes deberán ser efectuados directamente al acreedor, su cesionario o a centros o personas que adelanten en el exterior la gestión de recaudo y/o pago internacional, se trate de residentes o no residentes. Los residentes no podrán canalizar pagos de importaciones que hayan sido realizadas por otros.

1.2.4.1.2 INGRESO DE BIENES DESDE EL TERRITORIO ADUANERO NACIONAL (TAN) CON DESTINO A LA ZFPE CORFERIAS.

1.2.4.1.2.1 Consideraciones tributarias

[*] La confección de obra en bien inmueble desde la óptica tributaria es considerada por la normatividad tributaria colombiana como un servicio para efectos del impuesto a las ventas, el cual se encuentra gravado con dicho impuesto a la tarifa general del 16%, sobre una base especial establecida en el artículo 3° del Decreto 1372 de 1992, la cual corresponde a la **utilidad u honorarios** pactados para el contratista.

La adquisición de bienes y servicios por el constructor en Colombia, necesarios para el desarrollo de la construcción de la obra, serán costo para el contratista, de manera que el impuesto a las ventas facturado por sus proveedores en el país, será parte del costo de tales bienes y servicios que integran el costo de la confección de obra.

En este caso, la adquisición de bienes corporales muebles en territorio nacional no gozan de la exención del impuesto a las ventas prevista en el literal e) del artículo 481 del Estatuto Tributario, la cual solo se concreta en la medida que el adquirente sea un usuario industrial de bienes o servicios de Zona Franca, naturaleza que no tiene para este caso el contratista, ni CORFERIAS, por actuar éste último como mandatario.

1.2.4.1.2.2 Consideraciones aduaneras

Las materias primas, partes, insumos y bienes terminados nacionales que ingresan a la ZFPE CORFERIAS, provenientes del territorio aduanero nacional, deberán venir acompañados de:

Factura comercial: Si los bienes son adquiridos por el contratista residente e ingresados a la ZFPE CORFERIAS para la ejecución de un contrato de confección de obra para el desarrollo del proyecto del centro internacional de convenciones, la factura emitida por el proveedor o fabricante de dichos bienes al contratista residente, deberá venir consignada a CORPORACIÓN DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A.- USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA, NIT: 860.002.464-3.

1.2.4.1.3 Consideraciones cambiarias

Los bienes que ingresan a la ZFPE CORFERIAS provenientes del resto del territorio aduanero nacional o de otras Zonas Francas y con obligación de pago entre residentes, serán tratados como operaciones internas, independiente de su calificación aduanera, razón por la cual dichas obligaciones deberán pagarse en moneda legal colombiana, sin diligenciar declaración de cambio alguna.

1.2.4.2 CONTRATOS DE CONFECCIÓN DE OBRA – CONTRATISTA NO RESIDENTE

Para la ejecución de los contratos de confección de obra para la construcción del proyecto del Centro Internacional de Convenciones en la Zona Franca Permanente Especial CORFERIAS, en el cual el contratista

corresponda a (i) una unión temporal o consorcio y alguno de sus partícipes sea una persona no residente o (ii) una sociedad o entidad sin domicilio en el país, se propone el manejo de las operaciones aduaneras y cambiarias y tributarias, como a continuación se desarrolla:

1.2.4.2.1 INGRESO DE BIENES DESDE EL RESTO DEL MUNDO CON DESTINO A LA ZONA FRANCA PERMANENTE ESPECIAL

1.2.4.2.1.1 Consideraciones tributarias

[*] El tratamiento en materia del impuesto sobre las ventas será el mismo previsto en el numeral 1.2.4.1.1.1

1.2.4.2.1.2 Consideraciones aduaneras

Los bienes de procedencia extranjera que ingresan a la ZFPE CORFERIAS deberán venir acompañados de:

- Documento de transporte (guía *aérea*, DTA o DTAI, continuación de viaje): En el documento de transporte los bienes deberán aparecer consignados o endosados a nombre de la CORPORACIÓN DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. - USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA, CÓDIGO N°. 942. Bogotá – Colombia.
- Lista de empaque.
- Factura comercial en español con descripción detallada de la mercancía, moneda, término de negociación (INCOTERM), subpartida arancelaria: Si los bienes son adquiridos directamente por CORFERIAS, la factura emitida por el partícipe no residente del consorcio o la unión temporal deberá venir a nombre de la CORPORACIÓN DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A.- USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA, NIT: 860.002.464-3.
- Documentos especiales, si se requieren (como certificado de origen -con fecha posterior a la emisión de la Factura).

Los bienes provenientes del exterior, e ingresados a la ZFPE CORFERIAS deberán ser enviados por el proveedor o fabricante del exterior a la ZFPE CORFERIAS, debidamente planillados en transporte exclusivo para CORFERIAS, sin compartir con otros bienes que tengan destino diferente a la Zona Franca.

1.2.4.2.1.3 Consideraciones cambiarias

Los bienes de procedencia extranjera que ingresan a la ZFPE CORFERIAS con obligación de pago al exterior, serán tratados **cambiariamente** como una operación de importación de bienes. Para el efecto, los pagos por dichos bienes, deberán efectuarse en divisas y canalizarse a través del mercado cambiario (cuenta de compensación o IMC) diligenciándose la declaración de cambio por importaciones de bienes - Formulario No. 1, en el caso en que aplique.

Si los bienes son adquiridos directamente por CORFERIAS, razón por la cual, el partícipe no residente del consorcio o unión temporal le factura directamente los bienes a CORFERIAS USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA, el titular de la operación de cambio será CORFERIAS, y como tal, deberá efectuar el pago al exterior en divisas y presentar la declaración de cambio por importaciones de bienes - Formulario No. 1.

Los pagos por importaciones de bienes deberán ser efectuados directamente al acreedor, su cesionario o a centros o personas que adelanten en el exterior la gestión de recaudo y/o pago internacional, se trate de

residentes o no residentes. Los residentes no podrán canalizar pagos de importaciones que hayan sido realizadas por otros.

1.2.4.3 SERVICIOS PRESTADOS POR NO RESIDENTES A RESIDENTES

1.2.4.3.1 Consideraciones tributarias

[*] En materia del impuesto sobre la renta, los servicios prestados en territorio colombiano generan renta de fuente nacional gravada con el impuesto de renta en Colombia. Por tanto, al momento del contratante realizar el respectivo pago o abono en cuenta a favor del contratista no domiciliado en Colombia, el contratante detrae la respectiva retención en la fuente a título de impuesto de renta, a la tarifa que corresponda según el tipo de servicio, de acuerdo con lo establecido en los artículos 406 a 415 del Estatuto Tributario, a menos que el contratista tenga su residencia en un país con el cual Colombia tenga suscrito un Convenio para evitar la doble imposición, caso en el cual, las reglas tributarias a seguir para la imposición del impuesto de renta, serán las allí previstas.

En materia del impuesto a las ventas, los servicios prestados en territorio colombiano se encuentran gravados con el impuesto a las ventas a la tarifa general del 16%, sobre el valor total del respectivo pago o abono en cuenta, salvo en el caso de confección de obra en bien inmueble y arrendamiento de bienes corporales muebles, donde existe una base especial para la liquidación del impuesto. (Artículo 3° Decreto 1372 de 1992 y Artículo 19 Decreto 570 de 1984) Debe tenerse presente que el impuesto a las ventas no será liquidado por el contratista extranjero no residente en Colombia, pues en tales eventos el artículo 437-1 y 437-2, numeral 3° del Estatuto Tributario prevén que tal IVA será liquidado y pagado a título de retención por el contratante, sin que este detraiga valor alguno por retención del IVA al momento de realizar el respectivo pago.

Tratándose del impuesto de industria y comercio, el cual corresponde a un impuesto territorial que grava la realización de actividades industriales, comerciales o de servicios en la jurisdicción de municipios o distritos ubicados en Colombia, es claro que la realización de actividades de servicios en la jurisdicción de Bogotá dará lugar a la generación de dicho impuesto, el cual será detraído por el contratante al momento del respectivo pago o abono en cuenta a la tarifa que corresponda al respectivo servicio según la normatividad vigente.

1.2.4.3.2 Consideraciones cambiarias

Los servicios adquiridos por residentes a no residentes, para la ejecución de un contrato de obra material para el desarrollo del proyecto del Centro Internacional de Convenciones, podrán ser facturados directamente por el prestador del servicio no residente al residente. Dichos servicios, serán tratados **cambiariamente** como una operación de cambio del mercado libre, razón por la cual, su canalización a través del mercado cambiario no es obligatoria. En caso de efectuar la canalización de las divisas de forma voluntaria, el titular de la operación de cambio presentará la Declaración de Cambio por Servicios transferencias y Otros Conceptos - Formulario No. 5.

1.2.4.4 SERVICIOS PRESTADOS ENTRE RESIDENTES.

1.2.4.4.1 Consideraciones tributarias

[*] El tratamiento será en general el previsto en el numeral 1.2.4.3.1 con las diferencias en materia de impuesto de renta, respecto a las normas que regulan la respectiva retención en la fuente, (Artículos 392 a 394 del Estatuto Tributario y su Decretos Reglamentarios). En materia del IVA sí existe la obligación para el contratista de emitir factura liquidando el IVA respectivo, respecto del cual el contratante realizará la retención

en la fuente dependiendo de las calidades tributarias del contratista. Así mismo, en materia del impuesto de industria y comercio, habrá lugar a practicar retención en la fuente por el contratante, dependiendo de las calidades tributarias del contratista.

1.2.4.4.2 Consideraciones cambiarias

Los servicios adquiridos por CORFERIAS, a residentes, para el desarrollo del proyecto del Centro de Convenciones Internacional, o por contratistas residentes a otros residentes, son operaciones internas entre residentes sin implicación de tipo cambiario, es decir, son operaciones internas que se pagan en pesos.

NOTA: Los proponentes, previa presentación de la propuesta, deberán analizar los requisitos, procedimientos y trámites para hacer uso de los beneficios de la Zona Franca Permanente Especial y en todo caso, con la presentación de la propuesta, los proponentes aceptan que han estudiado y analizado todo lo relacionado con este tema y que en caso de no poder hacer efectivo algún beneficio de la Zona Franca Especial, asumen toda la responsabilidad y por tanto, cualquier gasto adicional que se genere por esta razón será por su cuenta y riesgo, en consecuencia, una vez presentada la propuesta el CONTRATANTE entiende que el valor ofertado es el total y que dentro de la misma están incluidos todos los gastos, derechos e impuestos a que haya lugar o cualquier variación de la tasa de cambio.

1.2.5 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Localizado en el centro geográfico de Bogotá, el Centro Internacional de Convenciones de Bogotá CICB se convierte en el equipamiento que complementa la oferta del recinto ferial y el Aeropuerto Internacional para consolidar a Bogotá como una capital competitiva con todas las condiciones para atraer el turismo de negocios, los eventos y las convenciones de talla Internacional, y para atender las necesidades del mercado local y nacional, convirtiéndose en un dinamizador de la economía, el comercio y el conocimiento de nuestro país.

Con cinco (5) niveles principales sobre el nivel de la calle y dos (2) sótanos, el edificio ocupa en planta un cuadrado de 81m x 81m y llega hasta 49 m de altura. De los 64.883 m² a construirse, los 33.722 m² que están debajo del nivel de la calle están destinados a los 1.055 puestos de parqueo, las zonas técnicas, de mantenimiento, de almacenamiento, de carga y descarga así como una cocina con capacidad para 2.500 comidas. Los 31.161 m² restantes que están sobre el nivel de la calle albergan la totalidad de los programas públicos, compuestos de salones y vestíbulos con capacidad para albergar eventos de 2.500 personas así como los espacios de servicio directamente relacionados con ellos (baños, satélites de cocina y depósitos de muebles). El gran salón en el último piso puede además alojar un evento único de hasta 4.000 personas, para conciertos, conferencias o reuniones fuera del rango habitual de uso esperado para un centro de convenciones (un evento de hasta 2.500 personas o dos eventos simultáneos de máximo 1.000 y 1.500 personas).

1.2.5.1 COMPONENTES DEL PROYECTO

- **Sótanos** para 1.055 cupos de parqueaderos distribuidos en dos niveles, donde encontramos las siguientes áreas de apoyo. Sótano uno (1) cuenta con un espacio para el **Servicio de catering** con capacidad para un banquete con 2.500 personas el cual consta de una cocina principal con todos los equipos y zonas de servicio para servir de apoyo a diferentes eventos en los salones y como respaldo de las cocinas satélites ubicadas en los pisos dos (2), tres (3) y cuatro (4). Igualmente en este nivel se localizan las zonas técnicas (sub-estación, plantas eléctricas, etc.) y las bodegas de almacenamiento para guardar los elementos que conforman los diferentes escenarios de los salones según el evento. En sótano dos (2) se localizan los cuartos de los diferentes servicios de apoyo técnicos y de mantenimiento al igual que los tanques de agua (incendio, potable y aguas filtrada) que

surten el Proyecto. El acceso y salida del público de los parqueaderos es a través de tres puntos fijos localizados en la plazoleta del primer piso (Av. La Esperanza, Av. Pedro León Trabuchy y Kr 38), este planteamiento facilita la utilización de los parqueaderos sin necesidad de ingresar al Centro de Convenciones; sin embargo, se dejó previsto un ascensor de público en un área demarcada como VIP y que llega del sótano uno (1) al quinto (5to) piso.

- **Primer nivel - Hall de acceso y registro** del centro con capacidad para dos eventos en paralelo de 1.000 y 2.500 personas, con todos los servicios complementarios. A su vez en el exterior está la conformación de la gran plazoleta pública con todo el equipamiento urbano necesario.
- **Mezzanine** conformado por las oficinas administrativas del Centro de Convenciones, con acceso independiente a través del punto fijo localizado en el costado de la Av. La Esperanza, se plantea una comunicación en este nivel a través del enlace peatonal con Corferias.
- **Salones de Eventos** en el segundo y tercer piso, con capacidad para 3.100 personas aproximadamente, en salones de diferentes tamaños y capacidades desde 200 hasta 750 personas.
- **Cuarto nivel - Sky lobby** que sirve de hall de acceso al salón multipropósito, donde se pueden realizar banquetes para 1.250 personas.
- **Salón Multipropósito** para 4.000 personas, ubicado en el quinto nivel del edificio con una altura libre de diez (10) metros aproximadamente, con óptimas condiciones técnicas, acústicas y servicios de apoyo.
- **Espacios para exhibiciones y exposición de marca** en los diferentes pisos y según la disposición adoptada por el tipo de evento.
- **Salas y accesos VIP.** Salas para operadores y todos los servicios complementarios y de apoyo necesarios para los eventos.
- **Terrazas en los diferentes niveles.**
- **Transporte vertical** conformado por ascensores de público, ascensores de servicio y empleados, montacargas (Basuras y carga) que recorren todo en edificio, escaleras mecánicas en el atrio central del primer al quinto piso y escaleras fijas (público y de evacuación).
- **Servicios complementarios** (Baños públicos y depósitos temporales) se localizan en los pisos dos (2), tres (3) y en el cuarto (4to) nivel se localizan los servicios de apoyo del gran salón del quinto piso.

1.3 RÉGIMEN LEGAL APLICABLE

El derecho aplicable a la presente Invitación a Proponer y al contrato que llegare a suscribirse corresponde al ordenamiento jurídico colombiano, especialmente a las disposiciones del derecho privado colombiano, salvo las excepciones establecidas en el presente documento y en el contrato que se llegare a suscribir. Así mismo tendrán aplicación los principios de transparencia, economía, igualdad, moralidad, eficacia, celeridad, imparcialidad y selección objetiva, responsabilidad y planeación.

1.4 CAMBIO DE REGULACIÓN

La normatividad aplicable a esta Invitación será la que se encuentra vigente a la fecha de la apertura del proceso, incluso si entre la fecha de la apertura y el plazo máximo señalado para recibir las propuestas se modifica o deroga alguna disposición normativa aplicable. Sólo se exceptúa de lo anterior aquello que por expresa e imperativa disposición de la ley nueva deba ser aplicado a las invitaciones en curso al momento de la entrada en vigencia de la nueva disposición. La normatividad aplicable al Contrato será la vigente al momento de su celebración y firma. Tratándose de disposiciones técnicas la regla aplicable será la vigente al inicio de la ejecución de la Obra en cada una de sus actividades.

1.5 NATURALEZA DE LA INVITACIÓN A PROPONER

Este documento contiene exclusivamente una Invitación a presentar propuestas y en ningún caso podrá considerarse como una oferta o propuesta de contrato formulada por Fiduciaria Bogotá S.A. como vocera del Patrimonio Autónomo CICB, ni de sus Fideicomitentes Inversionistas, ni de la Gerencia Integral de Obra.

Fiduciaria Bogotá S.A. como vocera del Patrimonio Autónomo CICB, decidirá si acepta una propuesta según las reglas generales contenidas en el Código de Comercio. Fiduciaria Bogotá S.A. como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo CICB no estará obligada a contratar con ninguno de los proponentes que presenten propuestas en virtud de esta Invitación a Proponer.

No son aplicables a esta Invitación a Proponer los artículos 857 ni 860 del Código de Comercio.

Previa instrucción del órgano contractual competente, podrá suspender o terminar en cualquier momento la presente Invitación a Proponer.

En el evento en que surjan circunstancias administrativas, presupuestales o de cualquier índole que hagan inconveniente o innecesaria la contratación objeto de esta Invitación, previa instrucción del órgano contractual competente y, previa recomendación de la Gerencia Integral de Obra, el Comité Ejecutivo del CICB se reserva el derecho de dar por terminado el proceso de selección, total o parcialmente, suspenderlo y/o interrumpirlo en el estado en que se encuentre, condición que aceptan de manera incondicional los proponentes con la sola presentación de la propuesta. En consecuencia, los proponentes renuncian expresamente a presentar a La Fiduciaria Bogotá S.A. como vocera Patrimonio Autónomo CICB y/o a la Gerencia Integral de Obra e inclusive a los Fideicomitentes Inversionistas, cualquier acción, reclamación o demanda, en virtud de lo dispuesto anteriormente, y así expresamente lo aceptan los proponentes, con la sola presentación de la propuesta.

1.6 EXCLUSIÓN Y LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD PRECONTRACTUAL

Ni Fiduciaria Bogotá S.A. como vocera del Patrimonio Autónomo CICB, ni en su calidad de tal, ni los Fideicomitentes Inversionistas, ni la Gerencia Integral de Obra serán responsables por ningún daño o perjuicio causado a los posibles proponentes durante la etapa precontractual.

1.7 CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Los proponentes deberán destinar la información que conozcan en virtud de la presente Invitación única y exclusivamente para la presentación de la propuesta.

Se considera información confidencial:

- a. Toda la información relacionada con la adquisición de bienes y/o la prestación de los servicios objeto de la Invitación a Proponer, el desarrollo de los fines del Patrimonio Autónomo CICB y el desarrollo del Proyecto de construcción del CICB.
- b. Las características y especificaciones de los bienes, productos, servicios y programas del Patrimonio Autónomo CICB, de la Fiduciaria Bogotá S.A., de los Fideicomitentes Inversionistas y de la Gerencia Integral de Obra, que no sean de público conocimiento.
- c. Todos los secretos empresariales que posea el Patrimonio Autónomo CICB, la Fiduciaria Bogotá S.A, los Fideicomitentes Inversionistas y la Gerencia Integral de la Obra, que no sean de público conocimiento de conformidad con la legislación vigente.

- d. Todos los conocimientos y experiencias de orden técnico, comercial y de economía de empresa que le permiten al Patrimonio Autónomo CICB, a la Fiduciaria Bogotá S.A., a los Fideicomitentes Inversionistas y a la Gerencia Integral de la Obra realizar sus actividades productivas, desarrollar su objeto social y actividades de organización y administración, usualmente conocidas como “know how”.
- e. Toda la información sobre políticas de ventas, precios, planes de distribución, métodos operativos y de trabajo, desarrollo de productos, políticas y prácticas comerciales.
- f. Toda la información sobre los clientes y potenciales clientes del Patrimonio Autónomo CICB, de la Fiduciaria Bogotá S.A, de los Fideicomitentes Inversionistas y de la Gerencia Integral de la Obra, incluyendo pero sin limitarse a los datos personales de los mismos.
- g. Toda la información financiera del Patrimonio Autónomo CICB, de la Fiduciaria Bogotá S.A., de los Fideicomitentes Inversionistas y de la Gerencia Integral de Obra.
- h. Toda la documentación y demás información sobre el hardware y el software que utiliza el Patrimonio Autónomo CICB, la Fiduciaria Bogotá S.A., los Fideicomitentes Inversionistas y la Gerencia Integral de Obra
- i. Toda la información que conozca en virtud o con ocasión de la presente Invitación, y/o con ocasión de la ejecución del Contrato a suscribir y que no sea de público conocimiento.

Las restricciones respecto de la confidencialidad de la información no se aplicarán a la información que se describe a continuación:

- a. Aquella que sea desarrollada independientemente por los proponentes o que sea recibida legalmente de otra fuente, libre de cualquier restricción.
- b. Aquella que esté disponible generalmente al público o sea de público conocimiento.

Quien incumpla sus obligaciones de reserva o sus obligaciones de garantizar la reserva de sus potenciales subcontratistas o empleados, pagará una suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor estimado del Contrato a suscribir. La anterior suma se deberá como multa. Su pago no indemniza los perjuicios sufridos por el Patrimonio Autónomo CICB, ni por la Fiduciaria Bogotá S.A., ni por los Fideicomitentes Inversionistas, ni limita en nada las posibilidades de reclamación de estos últimos por los daños padecidos.

1.8 DOCUMENTOS Y PRELACIÓN

Son documentos de la Invitación a Proponer todos sus anexos y todas las adendas que se expidan con posterioridad a la fecha de publicación de la presente Invitación.

En caso de existir contradicciones entre los documentos mencionados se seguirán las siguientes reglas:

- a. Si existe contradicción entre un anexo y la presente Invitación a Proponer, prevalecerá lo establecido en la Invitación.
- b. Siempre prevalecerá la última adenda publicada sobre cualquier otro documento.

1.9 LUGAR DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El lugar de cumplimiento del Contrato será la ciudad de Bogotá D.C.

1.10 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO A SUSCRIBIR

El plazo de ejecución del presente Contrato será el comprendido entre la firma del Acta de inicio de obra, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y hasta el día veintiocho (28) de febrero del dos mil diecisiete (2017), posterior a esta fecha se tendrán ocho (8) semanas para la liquidación del contrato.

1.11 PRESUPUESTO

En la presente Invitación no se suministrará el valor del presupuesto.

1.12 DESTINATARIOS DE LA INVITACIÓN

Podrán presentar propuesta únicamente sociedades **nacionales** directamente o bajo la modalidad de consorcios o uniones temporales, debidamente constituidos, de máximo dos integrantes. Las sociedades deberán contemplar dentro de su objeto social lo establecido en el numeral 3.1.1.4 de la presente Invitación a Proponer.

No podrán participar en la presente Invitación, aquellos proponentes que se encuentren en liquidación o bajo condiciones financieras o de cualquier otra índole que pudieran implicar un riesgo no admisible para Fiduciaria Bogotá S.A. como vocera del Patrimonio Autónomo CICB, como fiduciaria, o para cualquiera de los Fideicomitentes Inversionistas, o para la Gerencia Integral de Obra, y/o que se encuentren reportados en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República, y/o en el boletín de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación y/o incluidos en la lista de lavado de activos, paramilitarismo o de financiación del terrorismo, y/o aquellos cuyo representante legal, socios o miembros de los órganos de administración, hayan sido declarados culpables en procesos penales, o destituidos de cargos públicos o sancionados disciplinariamente o fiscalmente.

Tampoco podrán presentar propuestas quienes se encuentren en cualquiera de las causales legales que determinen la configuración de una inhabilidad, incompatibilidad, o conflicto de interés conforme al numeral 2.14.1 de la presente Invitación a Proponer.

Fiduciaria Bogotá S.A. como vocera del Patrimonio Autónomo CICB, al igual que los Fideicomitentes Inversionistas y la Gerencia Integral de Obra, se reservan el derecho de efectuar las verificaciones del caso.

2 TRÁMITE DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1 ESTRUCTURA Y ETAPAS DEL PROCESO

El texto de la presente Invitación a Proponer y de todas sus adendas está disponible en la página web www.agora-bogota.com, y consta de las siguientes etapas:

- a. **Apertura de la Invitación a Proponer:** La presente Invitación se considerará abierta a partir de su publicación en un medio de amplia circulación, y publicación en la página web www.agora-bogota.com
- b. **Etapas de preguntas:** Desde la fecha de apertura de la presente Invitación hasta la fecha señalada en el numeral 2.2, los interesados podrán formular preguntas sobre esta Invitación a Proponer, enviándolas por escrito al correo electrónico juan.cabrera@ccb.org.co Se publicarán en la página

Web www.agora-bogota.com, las respuestas a las preguntas realizadas por los proponentes en la etapa de preguntas.

No se aceptarán preguntas ni se entregarán respuestas a través de medios diferentes a los mencionados en el presente literal.

Si con ocasión de las respuestas se hace necesario modificar cualquiera de los términos de la Invitación, dichas modificaciones serán realizadas de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.6 del presente documento, mediante adendas que serán publicadas por la Fiduciaria Bogotá S.A. como vocera del Patrimonio Autónomo CICB en la página web www.agora-bogota.com

- c. Presentación del Proyecto:** La Gerencia Integral de Obra realizará una presentación del Proyecto que tendrá por objeto: (i) exponer a los interesados en participar en la presente Invitación a Proponer, el Proyecto para la construcción del CICB, su alcance y propósitos, (ii) precisar el contenido y requisitos exigidos en el proceso de selección y (iii) escuchar a los interesados.

La asistencia a esta presentación del Proyecto no es obligatoria, sin embargo lo que allí se consulte, analice o precise se presumirá conocido y aceptado por todos los participantes en este proceso de Invitación a Proponer.

En la fecha programada para la presentación del Proyecto, también se realizará la visita al lugar donde se desarrollará la construcción del CICB según lo establecido en los numerales 2.2 y 2.4.

Las preguntas realizadas durante esta presentación del Proyecto por los interesados, deberán ser formalizadas en la etapa de preguntas de acuerdo con lo establecido en el literal anterior.

NOTA: Si el proponente no asiste a la visita técnica, se entiende que conoce y son claros todos y cada uno de los aspectos técnicos relacionados con el contrato a suscribir, lo anterior sin perjuicio de la posibilidad que tienen de formular preguntas al respecto dentro del tiempo establecido.

- d. Cierre:** El cierre de la Invitación a Proponer tendrá lugar en la fecha y hora que se determina como momento límite para presentar propuestas.
- e. Evaluación de las propuestas:** La evaluación de las propuestas se hará de acuerdo al siguiente orden: (i) verificación de los requisitos habilitantes establecidos en el numeral 3.1, y (ii) frente a los proponentes que resulten habilitados, se evaluarán los criterios establecidos en el numeral 3.2 de la presente Invitación, (iii) se seleccionará a los dos (2) proponentes con el mayor puntaje y (iv) se realizará la evaluación de la propuesta económica de descuento en los términos establecidos en el numeral 3.3.3 de la presente Invitación.
- f. Selección del proponente o etapa de adjudicación:** Luego de la evaluación de las propuestas, se adjudicará el contrato en los términos expuestos en el numeral 3.3.4.
- g. Suscripción del Contrato.** La suscripción del contrato se llevará a cabo en los términos señalados en el numeral 4.3.

2.2 CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN A PROPONER

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
-----------	--------------	-------

Apertura	10 – Agosto – 2016 8:00am	www.agora-bogota.com
Etapa de preguntas	Del 10 al 17 de Agosto – 2016 11:59 pm	juan.cabrera@ccb.org.co
Presentación del Proyecto	13 – Agosto – 2016 10:00 am	Av. Cr. 40 No 22 – 34 de la ciudad de Bogotá, adyacente al Centro de Exhibiciones de CORFERIAS y a la EAAB (Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá) Bogotá, D.C.
Visita al lugar de la Obra	13 – Agosto – 2016 10:00 am	Av. Cr. 40 No 22 – 34 de la ciudad de Bogotá, adyacente al Centro de Exhibiciones de CORFERIAS y a la EAAB (Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá) Bogotá, D.C.
Respuesta a Preguntas	24 – Agosto – 2016	www.agora-bogota.com
Cierre – Entrega de las propuestas	31 – Agosto – 2016 2:00 pm	Ventanilla de Correspondencia del Centro Empresarial Salitre de la Cámara de Comercio de Bogotá, ubicado en la Avda. El Dorado no. 68 d -35 piso 1, Bogotá D.C.
Selección del proponente	30 – Septiembre – 2016	

2.3 PRÓRROGA DEL PLAZO DEL CIERRE Y MODIFICACIÓN DEL CRONOGRAMA

Se podrá prorrogar el plazo del cierre señalado anteriormente, y modificar el cronograma del proceso, mediante adenda que será publicada para conocimiento de los interesados, en la página www.agora-bogota.com.

2.4 VISITA AL LUGAR DE LA OBRA

A la mencionada visita al lugar de la Obra en donde se desarrolla la construcción del CICB, en la fecha y hora señaladas en el cronograma, es necesario que asista una persona del equipo técnico del proponente, con total conocimiento del ANEXO N° 3 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Todos los costos ocasionados con las visitas correrán por cuenta del interesado y éste asumirá todos los riesgos por pérdidas, daños o perjuicios a su persona, empleados y propiedades, si llegaren a ocurrir. En ningún caso la Fiduciaria Bogotá S.A., ni el Patrimonio Autónomo CICB, ni los Fideicomitentes Inversionistas ni la Gerencia Integral de Obra asumirán responsabilidad por estos aspectos.

El punto de encuentro para la realización de la visita será el indicado en el cronograma incorporado en la presente Invitación. Al finalizar la visita se diligenciará una planilla por parte de la Gerencia Integral de Obra, en la cual se incorporará el nombre y la identificación de los asistentes que se hayan presentado en la fecha y hora específicamente establecidas en el presente documento y hubieren estado presentes durante toda la visita.

2.5 CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIÓN CON LOS INTERESADOS Y/O PROPONENTES

Los documentos del presente proceso de selección que deban ser comunicados a los interesados, serán publicados en la página www.agora-bogota.com.

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con la presente Invitación a Proponer se radicará directamente en el Centro Empresarial Salitre de la Cámara de Comercio de Bogotá - ventanilla de correspondencia, ubicado en la Avenida El dorado N° 68 D -35 Piso 1 de la ciudad de Bogotá, D.C., o a la dirección de correo electrónico juan.cabrera@ccb.org.co, salvo que en el presente documento se establezca un medio de entrega específico como ocurre, por ejemplo, para la presentación de las propuestas (en físico en la dirección antes señalada) y el envío de las preguntas (por correo electrónico a la dirección antes señalada) por parte de los interesados. El interesado o el proponente deberán confirmar el recibo de la información que remita. No será atendida la correspondencia entregada en direcciones diferentes a las señaladas anteriormente.

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de las propuestas, sólo serán tenidas en cuenta aquellas que se entreguen en los términos señalados en el presente documento.

La correspondencia se enviará a las direcciones, números de fax o correos electrónicos registrados por los interesados o proponentes. Cualquiera de estas formas de comunicación será válida, al igual que las publicaciones que se hagan en la página web www.agora-bogota.com.

Los términos fijados en el presente documento para el desarrollo de la Invitación a Proponer, se entenderán en días hábiles, salvo que se indique expresamente que se trata de días calendario.

2.6 MODIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN

Las modificaciones a la presente Invitación a Proponer que sean diferentes a las indicadas en el numeral 2.3 de este documento se realizarán mediante adendas que serán publicadas en la página www.agora-bogota.com.

2.7 VIGENCIA DE LAS PROPUESTAS

Todas las propuestas deberán tener una vigencia mínima de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre establecida en el cronograma.

2.8 PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS

El proponente deberá elaborar la propuesta por su cuenta y riesgo, de acuerdo con lo solicitado en la presente Invitación y sus adendas.

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de todos los términos y condiciones de la Invitación a Proponer, sus adendas y respectivos anexos, incluida la minuta y clausulado del contrato a suscribir, así como de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el presente documento.

La propuesta deberá presentarse por escrito en las instalaciones de la Cámara de Comercio de Bogotá, ubicada en la dirección señalada en el numeral 2.5. La información será radicada en dos (2) sobres que deberán marcarse con el nombre del proponente, el de su representante legal, dirección, teléfono, y el objeto de la Invitación, así:

- a. **Sobre N° 1:** En este sobre, el proponente deberá incorporar los siguientes Anexos, con sus respectivos soportes, debidamente diligenciados:

- ANEXO N° 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
- ANEXO N° 2 - DECLARACIÓN VOLUNTARIA DE ORIGEN DE FONDOS
- ANEXO N° 4 - FORMATO DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA
- ANEXO N° 8 - FORMULARIO PARA DESCRIPCIÓN DE MANEJO E INVERSIÓN DEL ANTICIPO
- ANEXO N° 9 - ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS
- ANEXO N° 10 - DESCOMPOSICIÓN DEL A.I.U.
- ANEXO N° 15 - MODELO DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL (En caso de que aplique)
- ANEXO N° 16 – DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE EQUIPO DE TRABAJO
- ANEXO N° 17 – DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
- Documentos que acrediten los requisitos habilitantes de carácter jurídico establecidos en el numeral 3.1.1
- Documentos que acrediten los requisitos habilitantes de carácter financiero establecidos en el numeral 3.1.2
- Documentos que acrediten los requisitos habilitantes de carácter técnico establecidos en el numeral 3.1.3
- Documentos que acrediten la propuesta técnica evaluable de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.2.2 del presente documento

b. **Sobre N° 2 propuesta de descuento:** En este sobre, el proponente deberá incorporar los siguientes Anexos, con sus respectivos soportes, debidamente diligenciados:”.

- ANEXO N° 11 - FORMATO DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA – PROPUESTA DE DESCUENTO
- ANEXO N° 12 -FORMULARIO PARA DESCRIPCIÓN DE MANEJO E INVERSIÓN DEL ANTICIPO – PROPUESTA DE DESCUENTO
- ANEXO N° 13 - ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS – PROPUESTA DE DESCUENTO
- ANEXO N° 14 - DESCOMPOSICIÓN DEL AIU – PROPUESTA DE DESCUENTO

El valor de la “Propuesta Económica” y la “Propuesta de Descuento” deben incluir los beneficios tributarios, en caso que el proponente vaya hacer uso de dichos beneficios derivados de la condición de ZFPE de Corferias, relacionados en el numeral 1.2.4

En la “**Propuesta de Descuento**” los proponentes indicarán el descuento en moneda legal colombiana que ofrecerán sobre el valor de la propuesta económica. La propuesta económica de descuento no podrá plantear una disminución superior al diez por ciento (10%) respecto de la propuesta económica inicialmente presentada.

NOTA: El ANEXO N° 4 - FORMATO DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA y El ANEXO N° 11 - FORMATO DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA – PROPUESTA DE DESCUENTO deberán ser presentados con la propuesta tanto en documento impreso, como en formato digital (en Excel). Si existe contradicción entre el documento impreso y el formato digital, prevalecerá lo establecido en el documento impreso. En el momento de la evaluación de la propuesta económica se revisará y determinará si existen errores aritméticos. En caso de presentarse alguna inconsistencia el proponente acepta que se proceda a su corrección y que para efectos de la adjudicación se tenga en cuenta el valor corregido.

Los sobres mencionados deberán ser entregados en original y dos (2) copias, en el lugar, fecha y hora señalados en el presente documento. Todos los documentos para su aceptación deberán ser presentados en idioma español, no ser manuscritos, contar con un índice donde se organice la información y se destaque la

misma claramente en capítulos, debidamente legajados, foliados en orden consecutivo en su totalidad, y los valores deberán estar señalados en moneda legal colombiana.

Si se presenta alguna diferencia entre el original de la propuesta y/o sus anexos y las copias, prevalecerá el texto de la propuesta y/o anexo original.

Cualquier enmendadura en la propuesta o en los documentos que la acompañan, deberá ser confirmada o validada con la firma del proponente.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo electrónico, e-mail, fax ni por cualquier otro medio diferente al previsto en el presente documento.

La propuesta deberá ir acompañada de toda la documentación solicitada, anexos y demás información necesaria, que permita la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes y de los criterios de evaluación. Las propuestas que contengan información incompleta, imprecisa o ilegible que no sean subsanadas una vez realizada la solicitud, podrán ser rechazadas.

El proponente deberá diligenciar todos los anexos (sin dejar espacios en blanco), de tal manera que se permita la verificación de cada requerimiento y cuando sea necesario dichos anexos deberán estar suscritos por el representante legal.

Serán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación, elaboración y radicación de su propuesta.

Todos los documentos de la Invitación se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en esta Invitación, serán de su exclusiva responsabilidad. Por lo tanto, el Patrimonio Autónomo CICB no será responsable por descuidos, errores, omisiones, suposiciones, interpretaciones equivocadas u otros hechos en que incurra el proponente que le sean desfavorables y que puedan incidir en la elaboración de su propuesta y en la ejecución del eventual contrato.

No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en la presente invitación. En caso de que la propuesta contenga o formule condiciones diferentes a las establecidas, se tendrán por no escritas y el proponente de manera expresa autoriza al Patrimonio Autónomo CICB a aceptar su propuesta sin dichas condiciones.

2.9 MODIFICACIONES, ACLARACIONES Y RETIRO DE LAS PROPUESTAS

Los proponentes podrán modificar o aclarar su propuesta cuando lo consideren pertinente, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar propuestas.

Luego de vencido el plazo para presentar propuestas se podrá pedir a los proponentes aclaraciones y/o documentos relativos a la propuesta, sin que con ello el proponente pueda modificar el alcance inicial de la misma, ni subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridos con posterioridad al cierre del proceso de selección. En este caso se informará a cada proponente el plazo para subsanar lo solicitado.

Después del cierre del proceso de selección no se aceptarán propuestas complementarias, modificaciones o adiciones a las mismas. Ningún proponente podrá retirar su propuesta después del cierre del proceso, so pena de hacer efectiva la garantía de seriedad de la propuesta de acuerdo a lo establecido en el numeral

3.1.1.8. Esta suma deberá ser pagada a la Fiduciaria Bogotá S.A. como vocera del Patrimonio Autónomo CICB, constituyendo título ejecutivo la revocación de la propuesta.

El proponente declara que ha recibido toda la información necesaria para elaborar su propuesta y que asume las consecuencias negativas que puedan seguirse de no haber solicitado información complementaria en las oportunidades señaladas en esta Invitación. Esta declaración se entiende hecha por el solo hecho de presentar la respectiva propuesta.

2.10 CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN

En el día y hora de cierre, señalados en el cronograma, se procederá a identificar las propuestas presentadas, elaborando un acta en la que se incluye el nombre del proponente, la fecha y hora de presentación de cada una de las propuestas y la identificación de los sobres y cantidad de sobres presentados.

Las propuestas que hayan sido entregadas, ventanilla de correspondencia del Centro Empresarial Salitre de la Cámara de Comercio de Bogotá, ubicado en la Avenida El Dorado no. 68 d -35 piso 1, Bogotá D.C, después del vencimiento de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso de selección serán consideradas propuestas extemporáneas y se rechazarán; por lo tanto, no se evaluarán y serán devueltas al respectivo proponente.

2.11 CONSIDERACIONES GENERALES SOBRE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La verificación y evaluación de las propuestas se basará en la documentación, información y anexos establecidos en la presente Invitación a Proponer y sus adendas, por lo cual se debe consignar en la propuesta y adjuntar a la misma toda la información exigida y detallada que permita su análisis.

El evaluador rechazará las propuestas si durante el proceso de evaluación y selección tiene conocimiento de circunstancias que alteren la capacidad económica, financiera u operativa del proponente, excepto cuando el contratista se encuentre en régimen de insolvencia previsto en la ley 1116 de 2006 o cuando detecte inconsistencias o irregularidades en la información aportada. La Fiduciaria Bogotá S.A., como vocera del Patrimonio Autónomo CICB, la Fiduciaria como tal, la Gerencia Integral de Obra y los Fideicomitentes quedan exonerados de cualquier responsabilidad que se pueda derivar de información o documentación inexacta, adulterada y/o falsificada.

El evaluador de las propuestas se reserva el derecho de verificar, en caso de considerarlo conveniente, la información presentada por el proponente para la acreditación de las exigencias establecidas en el presente documento y para solicitar en cualquier etapa del proceso que se complemente, subsane o aclare, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades de donde provenga la información, para lo cual con la presentación de la propuesta se entiende otorgada la autorización para hacerlo. En respuesta a la solicitud de complementaciones o aclaraciones, los proponentes no podrán modificar o mejorar sus ofrecimientos.

La respuesta a las solicitudes del evaluador, deberán ser presentadas por el proponente dentro del término y en las condiciones solicitadas.

El proponente acepta que la información que entregue como parte de su propuesta, podrá ser conocida por la Gerencia Integral de la Obra, por sus empleados y por los asesores del Proyecto con cualquier fin relacionado con este proceso o por las autoridades judiciales o administrativas que la requieran.

2.12 PROCEDIMIENTO DE SUBSANABILIDAD

En este proceso primarán los aspectos sustanciales sobre los formales. Por lo cual, como se mencionó en el numeral anterior, se podrán solicitar aclaraciones y/o documentos relativos a las condiciones del proponente o que soporten el contenido de la propuesta, sin que con ellos se pueda modificar el alcance inicial de la misma ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del proceso.

2.13 AMPLIACIÓN VIGENCIA DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá permanecer vigente por el tiempo establecido en el numeral 2.7 de la presente Invitación.

Se podrá solicitar, si ello fuere necesario, y previa autorización del órgano contractual competente, la ampliación de la vigencia de la propuesta.

2.14 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas que se encuentren en cualquiera de los siguientes casos serán rechazadas:

2.14.1. Cuando el proponente, alguno de sus miembros, sus representantes legales, accionistas o socios, integrantes de órganos sociales y/o administradores se encuentre incurso en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas en el inciso final del artículo 122 de la Constitución Política y las establecidas en los artículos 37, 38 y 54 de la Ley 734 de 2002, en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en los artículos 8 y 113 de la Ley 489 de 1998, para presentar la propuesta o celebrar el contrato correspondiente, o presenten conflicto de interés, en los términos del artículo 40 de la Ley 734 de 2002 para contratar con la Fiduciaria Bogotá S.A. como vocera del Patrimonio Autónomo CICB, con la Fiduciaria como tal, o con cualquiera de los Fideicomitentes Inversionistas.

2.14.2. Cuando el proponente no aporte, los documentos indispensables para la comparación de las propuestas, o cuando no subsane o aclare lo que se le solicite por parte del convocante y/o cualquiera de los evaluadores, en los plazos y condiciones establecidos en el documento en que se le solicita la información.

2.14.3. Cuando la propuesta sea presentada en un idioma diferente al idioma español o se presente algún valor en moneda extranjera y esto no sea traducido o aclarado.

2.14.4. Cuando el proponente, una vez requerido por el convocante, no cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, financiero y/o técnico contenidos en la presente Invitación, o no aporte, luego de solicitados, los documentos necesarios para la validación y verificación de los mismos.

2.14.5. Cuando la propuesta presentada, una vez requerido por el convocante, no cumpla con alguna o algunas de las especificaciones o requerimientos mínimos señalados en la presente Invitación y/o sus anexos.

2.14.6. Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente, es decir luego de la fecha y/u hora señaladas para el cierre del plazo, o en lugar distinto al señalado en el numeral 2.5.

2.14.7. Cuando no se presenten, diligencien y/o suscriban completamente los anexos de este documento, después de haber sido requeridos por el convocante.

2.14.8. Cuando se encuentren irregularidades o inconsistencias en la información presentada para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este documento.

2.14.9. Cuando durante el proceso de evaluación y selección, el evaluador tenga conocimiento de circunstancias sustentadas que alteren la capacidad económica, financiera u operativa del proponente, excepto cuando el contratista se encuentre en régimen de insolvencia previsto en la ley 1116 de 2006.

Se entiende que se altera la capacidad financiera, económica u operativa del proponente cuando los indicadores financieros requeridos varían de forma tal que no cumplen lo exigido en la invitación a proponer. o cuando se pongan en riesgo la ejecución del contrato

2.14.10. Cuando el proponente, alguno de los miembros de un proponente plural, el representante legal, sus accionistas o socios, o miembros de órganos sociales se encuentran reportados en el SARLAFT.

2.14.11. Las demás que se señalen en este documento o sus adendas.

3 CRITERIOS DE SELECCIÓN

Los criterios de selección están compuestos por los requisitos habilitantes y los criterios de evaluación que se expresan en este capítulo. Los requisitos habilitantes son las condiciones mínimas que debe cumplir el proponente para participar en el proceso de selección y no otorgan puntaje; los criterios de evaluación, por su parte, corresponden a los factores objetivos determinados en la presente Invitación que se tendrán en cuenta para asignar puntaje a las propuestas presentadas, teniendo en cuenta los diversos niveles de importancia que se han asignado a las distintas materias. La expresión de estos criterios no equivale a la aceptación anticipada de la propuesta que obtenga con arreglo a ellos la más alta calificación.

En caso de que se realicen ofrecimientos de ventajas técnicas del bien o servicio, adicionales a los mínimos exigidos y el proponente resulte seleccionado, quedará obligado a cumplir con todo lo ofrecido. Estos ofrecimientos adicionales no supondrán una modificación o alteración a los parámetros esenciales establecidos en la Invitación a Proponer y, principalmente, a los factores de ponderación y escogencia.

3.1 REQUISITOS HABILITANTES DEL PROPONENTE

3.1.1 REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO

3.1.1.1 Carta de Presentación de la Propuesta

El proponente deberá entregar carta de presentación de la propuesta, debidamente diligenciada conforme a lo establecido en el ANEXO N° 1 – CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, firmada por el representante legal o por la persona debidamente facultada para ello. En los casos de uniones temporales o consorcios, la carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el representante del consorcio o unión temporal-

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

a. En caso de ser persona jurídica, tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, y adelantar todas las demás actuaciones a que haya lugar para el debido cumplimiento y ejecución del Contrato a suscribirse en caso de ser seleccionado, de acuerdo con lo establecido en este documento.

b. En caso de que existan restricciones, limitaciones a las facultades del representante legal, se deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano societario competente, en el cual conste que está facultado para presentar la propuesta y si es del caso, suscribir el Contrato, en caso de ser seleccionado.

Adicionalmente, deberá estar facultado para adelantar todas las demás actuaciones a que haya lugar para lograr el efectivo cumplimiento, ejecución y liquidación del contrato a suscribir, de acuerdo con lo establecido en este documento.

c. De igual forma, cuando exista remisión expresa a los estatutos o por la redacción de las atribuciones de los representantes legales se requiera revisarlos, es necesario aportar los estatutos actuales y vigentes del proponente, adjuntando certificación de vigencia bajo firma del Secretario General, Vicepresidente Jurídico o quien haga sus veces. En caso de consorcio o unión temporal esta exigencia aplicará respecto de cada uno de sus integrantes.

d. En caso de ser consorcio o unión temporal, se requiere tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad de actuar en nombre y representación del mismo y de los integrantes del consorcio o unión temporal. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta y de suscribir el Contrato en caso de ser seleccionado. De acuerdo con el documento de conformación del consorcio o unión temporal, el representante deberá estar facultado para adelantar todas las demás actuaciones a que haya lugar para lograr el efectivo cumplimiento, ejecución y liquidación del Contrato, de acuerdo con lo establecido en este documento.

3.1.1.2 Acreditación de la existencia y la representación legal

Los proponentes que tengan la calidad de personas jurídicas nacionales deberán presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio social, con un plazo máximo de expedición de un (1) mes, donde conste su objeto social, quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

En los referidos documentos debe constar que la vigencia de la sociedad es superior a la fecha prevista para la ejecución y liquidación del contrato a suscribir y dos (2) años más.

Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal, el cumplimiento de los anteriores requisitos debe acreditarse respecto de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

3.1.1.3 Fotocopia del documento de identificación del representante legal de la persona jurídica

El proponente deberá adjuntar la fotocopia del documento de identificación del representante legal de la persona jurídica.

3.1.1.4 Objeto Social

El objeto social del proponente, y el de todos sus miembros si se trata de un consorcio o unión temporal, debe contemplar la comercialización de pisos y/o materiales naturales y/o artificiales para el sector de la construcción, de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal o sus equivalentes.

3.1.1.5 Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre pago de aportes a la seguridad social

El proponente deberá adjuntar una certificación expedida por el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, en donde acredite que se encuentra al día con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. El revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica, expedido por la entidad competente.

De igual manera el proponente deberá adjuntar el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación y por la Junta Central de Contadores, para el caso de certificaciones expedidas por el Revisor Fiscal.

En caso en que la persona jurídica no esté obligada a tener revisor fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, la certificación deberá suscribirla el representante legal.

En caso de consorcio o unión temporal esta certificación debe ser presentada por cada uno de los integrantes.

La certificación no podrá tener una fecha superior a los treinta (30) días anteriores a la fecha del cierre del proceso.

En caso tal que el proponente o miembro del proponente no se encuentre obligado a pagar aportes parafiscales por algún período, deberá indicar dicha circunstancia vía certificación del Revisor Fiscal y/o representante legal (según aplique), especificando la razón y/o los períodos exentos.

3.1.1.6 Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés

El proponente deberá adjuntar una certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal, en donde acredite que el proponente como tal y ninguno de los representantes legales, accionistas o socios, miembros de órganos sociales, y administradores se encuentran incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad fijadas en la Constitución Política y en las normas legales vigentes, y que no presentan impedimento alguno, ni conflicto de intereses para contratar libremente con Fiduciaria Bogotá S.A. vocera del Patrimonio Autónomo CICB, con la Fiduciaria Bogotá S.A. como tal, o con cualquiera de los Fideicomitentes Inversionistas. Esta declaración se entenderá prestada bajo la gravedad de juramento.

En caso de consorcio o unión temporal esta certificación debe ser presentada por el revisor fiscal o por el representante legal de cada uno de los integrantes.

De igual manera el proponente deberá adjuntar el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación y por la Junta Central de Contadores, para el caso de certificaciones expedidas por Revisor Fiscal.

En caso de que la persona jurídica no esté obligada a tener revisor fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, la certificación deberá suscribirla el representante legal.

La certificación no podrá tener una fecha superior a treinta (30) días anteriores a la fecha del cierre del proceso.

3.1.1.7 Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal

Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.1.1.2. Adicionalmente, deberán aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, objeto, vigencia, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, porcentaje de participación (%), representantes (principal y suplente), atribuciones, órganos contractuales. Con la presente invitación se publica el ANEXO N° 15 – MODELO DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL que podrá ser diligenciado por los proponentes.

El documento de Constitución de Consorcio o Unión Temporal deberá contener mínimo los siguientes aspectos:

- Señalar de manera expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal y el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.
- El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá permitir cumplir con el objeto de la presente Invitación y con todas las obligaciones a que se refiere el presente documento, en caso de resultar seleccionado.
- Señalar la duración del acuerdo consorcial o de unión temporal, que no deberá ser inferior a la fecha prevista para la ejecución y liquidación del Contrato a suscribir y dos (2) años más. Por tanto, deberá indicar que el consorcio o unión temporal no podrá ser disuelto ni liquidado en ningún caso, ni podrá haber cesión de las obligaciones que deban cumplir en el caso de resultar seleccionados, entre quienes integran el consorcio o unión temporal. En todo caso, la duración de sus miembros, cuando sean personas jurídicas, no podrá ser inferior a fecha prevista para la ejecución y liquidación del Contrato y dos (2) años más.
- Designar la persona que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal. Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente y adelantar todas las demás actuaciones a que haya lugar para lograr el efectivo cumplimiento del Contrato a suscribir en caso de ser seleccionado, igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva, y señalar las atribuciones del mismo.
- El documento deberá ir acompañado de aquellos otros que acrediten que quienes lo suscriben tienen la representación y capacidad necesarias para dicha constitución y para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la propuesta, en caso de ser seleccionados.

NOTA: El cumplimiento de todas las obligaciones que se deriven de la propuesta será asumido en forma solidaria por todos los miembros del consorcio o unión temporal, lo cual deberá manifestarse expresamente en el documento de constitución del consorcio o unión temporal.

3.1.1.8 Garantía de seriedad de la propuesta

Para garantizar la seriedad de la propuesta los proponentes deberán adjuntar a la misma, una garantía expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, no obstante, el Contratante, se reserva el derecho de aceptar la póliza de seriedad presentada con la propuesta, así como de solicitar el cambio de la entidad aseguradora.

La póliza deberá expedirse a favor de particulares en los siguientes términos:

Ser constituida a favor de la Fiduciaria Bogotá S.A. como vocera del Patrimonio Autónomo Centro Internacional de Convenciones de Bogotá – CICB, NIT 830.055.897-7, y de la Corporación de Ferias y Exposiciones S.A. Usuario Operador de Zona Franca NIT 860.002.464-3

Valor Asegurado: por una cuantía de ciento cincuenta millones de pesos colombianos (\$150.000.000):

Vigencia de la Garantía: Por el término de noventa (90) días calendario contados a partir del cierre de la presente Invitación. En todo caso, la garantía de seriedad de la propuesta debe estar vigente hasta el perfeccionamiento y legalización del Contrato resultante de la presente Invitación.

En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de la garantía de seriedad deberá ser igualmente, ampliada.

La póliza debe describir en forma detallada los riesgos que ampara, cualquier error o imprecisión en el texto de la póliza, deberá ser objeto de corrección.

La póliza debe estar acompañada del recibo o constancia de pago de la prima, que expida la Compañía de Seguros, de lo contrario este será requerido.

Esta garantía será revisada, y podrá solicitarse las modificaciones o aclaraciones a que haya lugar.

El tomador de la póliza será el proponente. En caso de ser persona jurídica deberá indicar la razón o denominación social que figure en el certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente de acuerdo con la naturaleza del proponente, sin utilizar sigla, a no ser que el mencionado certificado, o su equivalente, establezca que la persona jurídica podrá identificarse con la sigla.

Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, en la garantía deberá aparecer como tomadores cada uno de los miembros integrantes del consorcio o unión temporal y no su representante, además debe expresar claramente que su valor total será exigible ante el incumplimiento de las obligaciones amparadas en que incurra cualquiera de los integrantes del proponente, en todo o en parte.

Las primas que se causen por ese motivo, serán a cargo de los proponentes, quienes no tendrán derecho a exigir reembolso o pago alguno por este concepto.

La garantía de seriedad será devuelta a solicitud de los proponentes no seleccionados.

Otros medios para garantizar la seriedad de la oferta

Los proponentes podrán utilizar cualquiera de las siguientes figuras para garantizar la seriedad de la oferta:

1. La constitución de una garantía bancaria,
2. La constitución de una fiducia en garantía,
3. La expedición de una carta de crédito stand by, o
4. El depósito de dinero en garantía

Cualquiera de las anteriores modalidades, (en adelante la garantía), deberá reunir las siguientes condiciones:

- La garantía debe constar en documento expedido por una entidad financiera autorizada por la Superintendencia Financiera o quien haga sus veces, otorgado de acuerdo con las normas del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero.
- La garantía debe ser efectiva a primer requerimiento o primera demanda del Patrimonio Autónomo CICB.
- La garantía debe ser irrevocable.
- La garantía debe ser suficiente en los términos descritos en el presente numeral.
- El garante debe haber renunciado al beneficio de excusión.

3.1.2 REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER FINANCIERO

3.1.2.1 Registro único tributario – RUT

El proponente (sociedad / consorcio o unión temporal) y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberán allegar con su propuesta fotocopia de su registro único tributario.

Los proponentes o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberán anexar a la propuesta el certificado de inscripción en el Registro Único Tributario, tal y como lo exige la DIAN, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 2460 de 2013 y demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan.

3.1.2.2 Declaración de origen de fondos

El proponente o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deben entregar la declaración de origen de fondos, diligenciando y firmando el formato del ANEXO N° 2 - DECLARACIÓN VOLUNTARIA DE ORIGEN DE FONDOS de este documento.

3.1.2.3 Sistema de administración del riesgo de lavado de activos y de la financiación del terrorismo - SARLAFT

Fiduciaria Bogotá S.A. verificará que el proponente, cada uno de sus miembros y su representante legal no se encuentren reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación. En el caso en que el proponente, alguno de sus miembros o su representante legal se encuentren reportados en el SARLAFT la propuesta será rechazada.

3.1.2.4 Condiciones financieras del proponente

Los proponentes deberán presentar con su propuesta los estados financieros de propósito general o particular (balance general, estado de resultados, notas contables etc.) de los últimos dos (2) años, certificados por el Contador Público o Revisor Fiscal, que permitan la fácil consulta o determinación de las variables a tener en cuenta para la evaluación.

Sólo se considerarán los estados financieros certificados o dictaminados (y aprobados por la asamblea general en el caso de las sociedades nacionales) con corte al 31 de diciembre de 2015 con comparativo al 31 de diciembre de 2014 expedidos conforme a la normatividad aplicable en el país de cada sociedad.

La capacidad financiera exigida será la siguiente:

ÍNDICE	MÍNIMO REQUERIDO
Capital de trabajo neto (Activo corriente menos Pasivo corriente)	\geq \$600 Millones
Razón corriente (Activo corriente dividido por el Pasivo Corriente)	1,2
Endeudamiento (Pasivo Total dividido por el Activo Total) *100	\leq 70%
Patrimonio	\geq \$1.000 Millones
Utilidad Neta	Positiva

Se considerará que cumple con la capacidad financiera requerida para poder suscribir el Contrato, el proponente que cumpla mínimo cuatro (4) criterios de los cinco (5) establecidos anteriormente.

En el caso de consorcios o uniones temporales, la capacidad financiera exigida se verificará de la siguiente manera:

- a. Se calcularán los anteriores índices para cada uno de los integrantes
- b. Se ponderarán los índices calculados para cada integrante del consorcio o unión temporal, por su porcentaje de participación en el mismo.
- c. Se sumarán los valores ponderados de cada índice para determinar el valor del índice obtenido por el consorcio o unión temporal.

Se considerará cumplida la capacidad financiera del consorcio o unión temporal que cumpla mínimo cuatro (4) criterios de los cinco (5) establecidos anteriormente.

3.1.3 REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO

3.1.3.1 Requisito mínimo – Experiencia Institucional del proponente

El proponente debe acreditar la Experiencia Institucional de la siguiente manera: i) Máximo tres (3) contratos cuyo objeto o alcance incluya la construcción de pisos en concreto, los cuales se hayan realizado para edificios institucionales y/o edificios con afluencia de público tales como: Centros comerciales o deportivos, aeropuertos, salas de exposiciones, etc, y que sumados tengan un valor mayor o igual a \$1.400.000.000. Así mismo debe acreditarse que la terminación de cada uno de estos Contratos se haya dado a partir del 1 de enero del año 2005. No se aceptarán certificaciones de Contratos en ejecución.

Para acreditar la Experiencia Institucional los proponentes deberán allegar los documentos que se indican, escogiendo cualquiera de las dos alternativas que se presenta a continuación:

- i. Certificaciones de Contratos.
- ii. Copia del Acta de Recibo Final o copia del Acta de Liquidación o documento equivalente. En cualquiera de los documentos mencionados que sean presentados por el proponente, debe identificarse las actividades contratadas.

Las certificaciones de Contratos deberán ser expedidas por la persona o entidad contratante, en idioma español o con traducción oficial al español, en papel membretado con sello de la empresa y/o entidad contratante y deberán contener como mínimo la siguiente información:

- 1 Nombre del contratante.
- 2 Nombre o razón social de quien ejecutó el contrato.
- 3 Objeto del contrato.
- 4 Valor total del Contrato.
- 5 Vigencia del contrato: Fecha de inicio y finalización del contrato.
- 6 Datos de contacto para verificación: nombre, cargo y teléfono de la persona de contacto.

NOTA 1: Cuando la experiencia se obtuvo siendo integrante de un consorcio o unión temporal, debe indicarse el porcentaje de participación el cual se empleará para determinar los valores de ejecución de obra respectiva que le corresponde a dicho integrante. De acuerdo con lo anterior, el proponente deberá allegar copia del

documento de constitución de la unión temporal o consorcio, junto con sus modificaciones en caso de existir estas últimas en las cuales se pueda verificar el porcentaje (%) de participación.

NOTA 2: En caso que los Contratos o Certificaciones de Contratos que se allegan como experiencia sean de contratos ejecutados en otro país, se deberá dar cumplimiento, en lo que corresponda, a lo establecido en el numeral 3.1.1.2 de la presente Invitación para su validez. Si la certificación viene liquidada en dólares, se procederá a su conversión a pesos colombianos, tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del respectivo contrato. Si la certificación viene liquidada en una moneda diferente al dólar, se procederá a su conversión a pesos colombianos, tomando como base la tasa media de cambio reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del respectivo contrato.

NOTA 3: Cuando la propuesta se presente bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, cada miembro debe acreditar mínimo una certificación o contrato solicitado en el presente numeral.

NOTA 4: El valor de cada Contrato o Certificación de Contrato se convertirá a Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigente (SMMLV) en Colombia, al año de la terminación de cada uno de ellos. La sumatoria de estos valores deberá multiplicarse por el valor del salario mínimo del año 2016 (\$689.454), y tal resultado será el que se tenga en cuenta para determinar el cumplimiento del requisito habilitante de Requisito mínimo - Experiencia Institucional del proponente.

El Evaluador se reserva el derecho de verificar la información presentada. En caso de que sea falsa o inexacta, el proponente será rechazado y su propuesta no será tenida en cuenta.

3.1.3.2 Requisito Mínimo – Equipo de trabajo

El proponente deberá certificar que para la ejecución del contrato contará como mínimo con el siguiente equipo de trabajo, para lo anterior deberá diligenciar y entregar firmado el ANEXO N° 16 – DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE EQUIPO DE TRABAJO.

- **Un (1) Director de Proyecto:**

Profesión: Ingeniero Civil o Arquitecto con tarjeta profesional vigente o permiso temporal para ejercer la profesión en Colombia. No se aceptarán profesionales de carreras diferentes a las anteriormente mencionadas.

Experiencia:

- a. Diez (10) años de experiencia profesional contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.
- b. Experiencia como director de proyecto en mínimo cinco (5) contratos cuyo objeto o alcance incluya la construcción o instalación de pisos en concreto, los cuales se hayan realizado para edificios institucionales y/o edificios con afluencia de público tales como: Centros comerciales o deportivos, aeropuertos, salas de exposiciones, etc.

Dedicación: 100% en el Proyecto.

- **un (1) Residente Técnico:**

Profesión: Ingeniero Civil o Arquitecto con tarjeta profesional vigente o permiso temporal para ejercer la profesión en Colombia. No se aceptarán profesionales de carreras diferentes a las anteriormente mencionadas.

Experiencia:

- c. Cinco (5) años de experiencia profesional contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.
- d. Experiencia como Residente Técnico en mínimo tres (3) contratos cuyo objeto o alcance incluya la construcción o instalación de pisos en concreto, los cuales se hayan realizado para edificios institucionales y/o edificios con afluencia de público tales como: Centros comerciales o deportivos, aeropuertos, salas de exposiciones, etc.

Dedicación: 100% en el Proyecto

NOTA 1: Adicionalmente, el proponente deberá garantizar durante la ejecución del Contrato que dispondrá de todo el personal y todos los profesionales y técnicos idóneos y suficientes para atender los temas referentes a las distintas especialidades de las actividades del Proyecto, y otros que se requieran para la debida ejecución del Contrato cumpliendo con el tiempo y el cronograma establecido, lo cual deberá estar costeadado e incluido en el valor de la propuesta, sin que esto, en ningún momento, genere costos adicionales al Contratante.

NOTA 2: El proponente debe vincular el personal suficiente para mantener simultaneidad de frentes de trabajo, para cumplir con el cronograma planteado y aprobado y con las diferentes necesidades que se presenten durante la obra.

Dentro del cálculo de su propuesta el proponente debe contemplar el costo y el tiempo de dedicación del Director de Obra solicitado y residentes técnicos solicitados y del personal suficiente e idóneo necesario para entregar los trabajos en la fecha de terminación establecida, responsabilizándose por la adecuada y oportuna ejecución del objeto del Contrato.

3.1.3.3 Requisito mínimo – Cumplimiento de Especificaciones Técnicas

El proponente debe allegar como parte de su propuesta el ANEXO N° 17 – DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, debidamente diligenciado y firmado. En este Anexo el proponente declara de manera expresa que dará cumplimiento a los requerimientos y especificaciones establecidos en ANEXO N° 3 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Dicha declaración deberá ser suscrita por el representante legal del proponente. En caso de que la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, deberá estar suscrita por el representante legal del consorcio o unión temporal.

Como soporte de que dará cumplimiento a los requisitos y especificaciones, deberá adjuntar las correspondientes fichas técnicas de los equipos, materiales propuestos, ensayos y registros.

El proponente seleccionado deberá proteger los pisos instalados o construidos después de ser recibidos a satisfacción por la GERENCIA INTEGRAL DE OBRA, de acuerdo con lo requerido en el ANEXO N° 3.

Las protecciones para el correcto fraguado de los pisos en concreto deberán estar contempladas en la oferta económica a presentar.

3.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS – APLICABLES DURANTE LA SEGUNDA FASE

Las propuestas que cumplan los requisitos habilitantes, serán propuestas hábiles y pasarán a la Segunda Fase de Evaluación. Durante esta fase se aplicarán los criterios de evaluación que se describen a

continuación, asignando la puntuación correspondiente. La sumatoria de la puntuación que se otorgue a la propuesta económica y a la propuesta técnica corresponde al denominado Puntaje Total de la Segunda Fase de Evaluación.

3.2.1 PROPUESTA ECONÓMICA (PUNTAJE MÁXIMO 95 Puntos)

Corresponde al ANEXO N° 4 - FORMATO DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA, el ANEXO N° 8 - FORMULARIO PARA DESCRIPCIÓN DE MANEJO E INVERSIÓN DEL ANTICIPO, el ANEXO N° 9 - ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS y el ANEXO N° 10 - DESCOMPOSICIÓN DEL A.I.U.

Para su presentación, cada proponente debe tener en cuenta los puntos descritos a continuación:

3.2.1.1 Precio

Al momento de elaborar la propuesta económica, los proponentes deben contemplar todas las actividades y la totalidad de los costos en que incurran para la ejecución del objeto de la presente Invitación, los requerimientos descritos en el ANEXO N° 3 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y el ANEXO N° 5 - MINUTA DE CONTRATO A SUSCRIBIR, el valor del respectivo AIU e IVA, teniendo en cuenta el régimen legal y de Zona Franca aplicable.

El Valor Total de la Propuesta estará conformado por la sumatoria de tres componentes, a saber:

- I. La sumatoria del Costo Directo correspondiente a las cantidades de obra descritas en el ANEXO N° 4 - FORMATO DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA.
- II. El valor nominal global y fijo expresado en pesos, correspondiente al A.I.U ofrecido por el proponente para la ejecución de las actividades por el sistema de Precios Unitarios Fijos.
- III. El IVA sobre la utilidad.

La expresión de la remuneración se hará en moneda legal colombiana.

El valor final de la Propuesta Económica debe incluir los beneficios tributarios derivados de la condición de ZFPE de Corferias relacionados en el numeral 1.2.4 de la presente Invitación. En caso que se haga uso de dichos beneficios.

Teniendo en cuenta que el contrato se suscribe en pesos cualquier riesgo cambiario será asumido exclusivamente por EL CONTRATISTA.

NOTA: Cualquier tipo de nota, condición o aclaración que se incluya en la propuesta económica, NO será tenida en cuenta, razón por la cual solicitamos que cualquier duda, inquietud u opción sea mencionada o propuesta durante el tiempo de las observaciones. En todo caso, tal y como se menciona en la carta de presentación de la propuesta, con la presentación y suscripción de las misma, se entiende que TODAS las especificaciones y condiciones establecidas en la invitación son aceptadas.

3.2.1.2 Forma de Pago

Los pagos que se deben realizar al futuro Contratista se llevarán a cabo como se indica a continuación y se detalla en el ANEXO N° 5 - MINUTA DE CONTRATO A SUSCRIBIR:

a. Anticipo

A título de anticipo se entregará un valor máximo que corresponde al treinta por ciento (30%) del valor del Contrato sin incluir el IVA. Este anticipo se entregará por parte del Contratante, en un (1) contado y habiendo cursado los trámites requeridos descritos en el ANEXO N° 5 - MINUTA DE CONTRATO A SUSCRIBIR.

El anticipo deberá invertirse en actividades y/o compra de bienes o servicios que de manera directa e inequívoca estén relacionados con el objeto contractual, siempre que se respete lo dispuesto en el Plan de manejo e inversión del Anticipo aprobado, so pena de que se haga efectivo el amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo, de acuerdo con lo establecido en el ANEXO N° 5 - MINUTA DE CONTRATO A SUSCRIBIR. El Contratista deberá presentar mensualmente a la Gerencia Integral de Obra, los documentos que se indican en el ANEXO N° 5 - MINUTA DE CONTRATO A SUSCRIBIR, con el fin de verificar la inversión y manejo del mismo.

En el momento de elaborar la cuenta de cobro para el desembolso del anticipo, el Contratista deberá establecer claramente qué proporción corresponde a compras en el exterior, si a ello hubiere lugar, de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.2.4 de la presente Invitación.

b. Pagos

El valor del contrato se pagará de acuerdo con el avance de Obra. Para ello se elaborarán Actas Parciales de Ejecución de Obra con periodicidad mensual, en las cuales se registrarán, para cada ítem, las cantidades de obra ejecutadas y recibidas a satisfacción por la GERENCIA INTEGRAL DE OBRA durante el respectivo período y se liquidarán con base en los precios unitarios aprobados para cada uno de ellos. La sumatoria de estos valores corresponde al total de los costos directos del acta. A este valor se le adicionarán las proporciones que corresponden al A.I.U pactado en el Contrato, para obtener así el valor de los costos totales del acta. A este valor se le adicionará el I.V.A aplicado sobre el valor de la Utilidad, obteniéndose así el valor total del Acta.

Para la realización de cada pago, el Contratista deberá discriminar en cada factura y según aplique, el componente o suministro nacional, la mano de obra y el componente o suministro procedente del exterior directo a zona franca (este componente se pagará en los términos indicados en el numeral 1.2.4 de la presente Invitación). Todo lo anterior, de acuerdo con la información suministrada en el ANEXO N° 4 - FORMATO DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA y en los ANEXO N° 9 - ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS y ANEXO N° 13 - ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS – PROPUESTA DE DESCUENTO de su propuesta.

De la suma reconocida mensualmente en los términos descritos, se descontará el porcentaje (%) correspondiente a la amortización del anticipo entregado, así como un diez por ciento (10%) a título de retención en garantía y el pago de la imposición de multas (si fuere el caso) según lo pactado en el Contrato. La retención en garantía será devuelta al momento de la liquidación del Contrato, conforme a los requisitos establecidos en el ANEXO N° 5 - MINUTA DE CONTRATO A SUSCRIBIR, una vez la Obra se haya recibido en su totalidad a satisfacción.

El Patrimonio Autónomo CICB pagará las obligaciones a su cargo, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la respectiva factura o cuenta de cobro, previa aprobación de la misma por parte del Gerente Integral de Obra y/o la persona expresamente designada por los órganos competentes del Patrimonio Autónomo. Los pagos estarán sujetos a la verificación que el Gerente Integral de Obra haga del cumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista.

NOTA: Como condición para el pago, el Acta Parcial de Ejecución de Obra deberá indicar el cumplimiento de las Especificaciones que están determinadas en el ANEXO N° 3 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y la aprobación por parte de la Gerencia Integral de Obra de las unidades recibidas a satisfacción las cuales deben incluir remates, esquinas, ajustes y desperdicios.

3.2.1.3 Modalidad de Contratación

La modalidad de contratación de la presente Invitación es por el sistema de **“precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste y plazo fijo”**.

De acuerdo con esta modalidad de contratación, el proponente establece en su propuesta el costo directo de la unidad de medida de las actividades de construcción que le correspondan, de acuerdo con los análisis de precios unitarios que haya realizado (ANEXO N° 9 - ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS). El proponente deberá elaborar los análisis de precios unitarios de las actividades descritas en el ANEXO N° 4 - FORMATO DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA. A pesar de que los análisis de precios unitarios que presente el proponente hacen parte de la propuesta, la omisión de materiales, herramientas o mano de obra, no constituye causal de reconocimiento de variación de los precios unitarios durante la ejecución de la Obra.

El pago que efectuará el Contratante al Contratista por el desarrollo de la actividad corresponde al resultado de multiplicar el Precio Unitario pactado por las unidades de medida de las actividades de construcción realmente ejecutadas, más una suma adicional destinada a cubrir los gastos correspondientes a la administración, los imprevistos y la utilidad – A.I.U. – por concepto de ejecución de la Obra, más el IVA que se cause sobre la utilidad del Contrato.

Si el proponente no establece en su oferta uno o varios valores unitarios, se entenderá que dicho o dichos ítems serán ejecutados con valor cero (0), es decir, sin costo alguno.

3.2.1.4 Administración, imprevistos y utilidad (A.I.U.)

En desarrollo del Contrato que se celebre con la adjudicación de la presente Invitación, el valor correspondiente a los gastos de Administración, Imprevistos y Utilidad -A.I.U.- por concepto de los trabajos y/o servicios prestados, ejecutados, se constituirá en un valor nominal fijo y global, expresado en pesos y no en coeficientes porcentuales relativos al Costo Directo. Este valor únicamente será reajustado en los términos establecidos en el ANEXO N° 5 – MINUTA DE CONTRATO A SUSCRIBIR

El proponente debe presentar diligenciado el formato **“Descomposición del A.I.U”**, que se encuentra en el archivo ANEXO N° 10 – DESCOMPOSICIÓN DEL A.I.U.

3.2.1.5 Puntaje de la Propuesta Económica (PUNTAJE MÁXIMO 95)

Con el fin de asignar el puntaje correspondiente a la propuesta económica (máximo 95 puntos), se tendrá en cuenta: i) el “valor total propuesta” de la Columna K fila 22 del ANEXO N° 4 – FORMATO DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA que será denominado “Valor Propuesta para asignación de puntaje”

El Gerente Integral de Obra evaluará las ofertas económicas según el siguiente criterio:

A la propuesta cuyo “Valor de Propuesta para asignación de Puntaje” sea el menor entre las propuestas hábiles se le asignará un puntaje de 95 Puntos.

El puntaje de las propuestas hábiles restantes será asignado de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } Xi = \frac{95 \text{ puntos} \times (V_{\min})}{V_i}$$

Donde,

V_{min} = "Valor de Propuesta para asignación de puntaje" mínimo
V_i = "Valor de Propuesta para asignación de puntaje" de la propuesta a evaluar
X_i = Puntaje obtenido por la propuesta a evaluar.

3.2.2 CERTIFICACIÓN DE SISTEMAS DE GESTIÓN (PUNTAJE MÁXIMO 5)

La presentación de la totalidad de los certificados de los sistemas de gestión a los que se hace referencia en el presente numeral, otorgará una calificación de cinco (5) puntos. La presentación de cada certificado se calificará como se indica a continuación:

- ISO 9001 Sistema de Gestión de Calidad (1 punto).
- ISO 14001 Sistema de Gestión Ambiental (3 puntos).
- OHSAS 18001 Sistema de Gestión en seguridad y salud ocupacional (1 punto).

NOTA: Para el caso de consorcios o uniones temporales, los certificados de los sistemas de gestión pueden ser acreditados por cualquiera de sus integrantes siempre y cuando su porcentaje de participación sea mínimo del cincuenta por ciento (50%); en otro caso, estas certificaciones sólo pueden ser acreditadas por el proponente que tenga el mayor porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal con el fin de obtener la puntuación mencionada.

3.3 ETAPAS DE LA EVALUACIÓN

A continuación se indica la forma cómo se realizará la evaluación de los requisitos habilitantes y de los criterios de evaluación mencionados en el numeral anterior.

3.3.1 EVALUACIÓN – REQUISITOS HABILITANTES

El evaluador revisará los documentos y soportes presentados, con el fin de determinar si el proponente cumple con los requisitos habilitantes técnicos, jurídicos y financieros (documentos y soportes) establecidos en los numerales 3.1.1, 3.1.2 y 3.1.3.

3.3.2 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Una vez determinadas las propuestas hábiles, a partir de los documentos presentados, se calificará y se otorgará el puntaje respectivo, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.2.

El puntaje para cada propuesta será la sumatoria de la calificación obtenida por la aplicación de los criterios de evaluación establecidos en el numeral 3.2.

Si sólo una propuesta resulta seleccionada, esto no constituirá causal para declarar desierta la presente Invitación; sin perjuicio de la facultad de no adjudicar que tiene el Patrimonio Autónomo CICB en los términos del numeral 1.5.

3.3.3 PROPUESTA DE DESCUENTO

Los dos (2) proponentes que obtengan el mayor puntaje en la evaluación de las propuestas serán seleccionados para comparar y evaluar la propuesta de descuento. Las propuestas restantes no serán tenidas en cuenta.

Como resultado de la comparación y evaluación de las propuestas de descuento, se emitirá un informe por parte del Gerente Integral de Obra, en el que se determinará el orden de elegibilidad de las propuestas, otorgando el primer lugar de elegibilidad al proponente que presente el menor valor de las propuestas de descuento analizadas, tomando para ello los valores totales de la Columna J fila 22 del ANEXO N° 11 - FORMATO DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA – PROPUESTA DE DESCUENTO. El segundo lugar en el orden de elegibilidad será otorgado a la propuesta que presente el segundo valor más bajo en su propuestas de descuento analizadas.

En caso de que alguno de los proponentes seleccionados no hubiere presentado el anexo correspondiente a la propuesta de descuento (ANEXO N° 11 - FORMATO DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA – PROPUESTA DE DESCUENTO), se entenderá que no ofrece ningún descuento adicional y su evaluación se realizará de acuerdo con la propuesta económica inicialmente suministrada.

Si existe un empate económico, prevalecerá la propuesta que obtuvo mayor puntaje al evaluar el criterio denominado “Certificación de Sistemas de Gestión” contemplado en el numeral 3.2.2.

Si persiste el empate se adjudicará a la propuesta que se considere más conveniente para atender las necesidades del Patrimonio Autónomo CICB y/o de los fideicomitentes inversionistas, teniendo en cuenta, el menor plazo ofertado.

La presente Invitación podrá adjudicarse incluso si sólo se selecciona una propuesta, sin perjuicio de la facultad de no adjudicar que tiene el Patrimonio Autónomo CICB en los términos del numeral 1.5.

3.3.4 ADJUDICACIÓN

El Contrato será adjudicado al proponente que ocupe el primer lugar en el orden de elegibilidad establecido en el informe de la Tercera Fase de Evaluación, de acuerdo con los criterios indicados en el numeral 3.3.3 Tal adjudicación será comunicada por escrito al proponente seleccionado, informándole la fecha de suscripción del contrato. Al otro proponente se le comunicará que su propuesta no fue seleccionada, si hubiere lugar a ello.

En ningún caso se suministrará información a un proponente, respecto de la información o evaluación relacionada con otro proponente.

NOTA: La selección del proponente se hará en la fecha prevista en el numeral 2.2 Cronograma., siempre y cuando esta haya sido aprobada por el Comité Ejecutivo en una reunión previa.

4 CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A SUSCRIBIR

4.1 OBSERVACIONES SOBRE EL CONTRATO A SUSCRIBIR

Las observaciones y/o aclaraciones que tengan los proponentes sobre el Contrato a suscribir (ANEXO N° 5 - MINUTA DE CONTRATO A SUSCRIBIR) deberán presentarse en la etapa de preguntas señalada en la Invitación a Proponer. Si no se presentan observaciones se entenderá que el documento ha sido aceptado en su totalidad.

4.2 ACEPTACIÓN DE LA INVITACIÓN A PROPONER Y DEL CONTRATO A SUSCRIBIR

Con la presentación de la propuesta se entiende de manera expresa que el proponente acepta todas las condiciones establecidas en la Invitación a Proponer, todas las cláusulas señaladas en la minuta del contrato

(ANEXO N° 5 - MINUTA DE CONTRATO A SUSCRIBIR) y que una vez adjudicado el contrato el proponente seleccionado lo firmará sin objeción alguna y cumplirá con los requisitos de ejecución en los tiempos establecidos en el cronograma y en el contrato a suscribir. No obstante lo anterior, el Contratante se reserva el derecho de hacer las modificaciones al proyecto del Contrato que considere pertinente, según la naturaleza de la contratación.

4.3 SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El proponente que resulte adjudicatario de la presente Invitación a Proponer se obliga a devolver el contrato debidamente firmado y con los respectivos documentos exigidos dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que le sea comunicado que el documento se encuentra listo para ser firmado, incluyendo el Certificado de Existencia y representación legal.

En caso de que el adjudicatario sea un consorcio o una unión temporal, el contrato deberá ser suscrito por todos sus integrantes, previo cumplimiento de los requisitos de autorización que dispongan sus estatutos si hubiere lugar a ello.

4.4 INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN DEL CONTRATO A SUSCRIBIR

La interventoría y Supervisión del Contrato a suscribir será realizada por la Gerencia Integral de Obra.

4.5 DOCUMENTOS CONTRACTUALES

Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del Contrato que se suscriba de acuerdo con lo establecido en este documento y en consecuencia, producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

- a. La Invitación a Proponer, con sus anexos, oficios aclaratorios y adendas.
- b. La propuesta del proponente y los documentos adjuntos presentados con la misma.

Sin perjuicio de los demás documentos que, de acuerdo con el Contrato que se suscriba, se consideren parte del mismo.

4.6 CRONOGRAMA DETALLADO DE LA OBRA

EL CONTRATISTA deberá presentar dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la firma del Contrato, el Cronograma Detallado de la Obra, coordinado con el programa general del proyecto, para aprobación de la GERENCIA INTEGRAL DE OBRA, sin exceder la fecha de vencimiento del plazo señalada en el numeral 1.10 de la presente Invitación a Proponer.

4.7 NEGATIVA DEL PROPONENTE FAVORECIDO A SUSCRIBIR EL CONTRATO

Si el proponente seleccionado no suscribe el contrato o los contratos a que haya lugar o no efectúa todos los trámites necesarios para cumplir los requisitos legales para iniciar su ejecución, dentro de los plazos establecidos para tal fin en el presente documento, se podrá seleccionar la propuesta del proponente calificado en el siguiente lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para el Patrimonio Autónomo CICB y se ajuste a lo señalado en el presente documento y sus anexos; lo anterior, sin perjuicio de hacer efectiva la Póliza de Seriedad de la Propuesta.

4.8 EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL Y CONTRACTUAL

Como resultado del proceso de selección, el proponente favorecido deberá ejecutar el contrato en los términos establecidos en la presente Invitación y en el clausulado del contrato que se suscriba, con plena autonomía técnica, financiera y administrativa, razón por la cual queda entendido que no habrá vínculo laboral ni contractual alguno entre la Fiduciaria Bogotá S.A., ni entre el Patrimonio Autónomo CICB, ni con los Fideicomitentes Inversionistas, ni con la Gerencia Integral de la Obra, con el proponente y con el personal a cargo del mismo.

4.9 SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD EN EL TRABAJO

El proponente seleccionado deberá acatar y dar cabal cumplimiento a todas las normas de seguridad y salud en el trabajo vigentes y que resulten aplicables al objeto de la presente Invitación y a la ejecución del contrato a suscribir, y a lo dispuesto en los programas de seguridad industrial y salud en el trabajo, por lo tanto está obligado a retirar cualquier funcionario suyo que no cumpla con lo dispuesto en las normas vigentes, y deberá acreditar y garantizar el cumplimiento de las exigencias establecidas en el ANEXO N° 6 - EXIGENCIAS SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD EN EL TRABAJO.

El incumplimiento de cualquiera de las exigencias establecidas en el presente numeral o en cualquiera de sus anexos, podrá hacer que el Contratante o la Gerencia Integral de Obra ordenen la suspensión temporal de la ejecución de cualquier parte de la Obra o del retiro del personal que no cumpla o utilice adecuadamente los implementos de seguridad, sin que haya lugar a ampliación del plazo o reclamación alguna.

El incumplimiento de estas obligaciones dará lugar a la aplicación de las sanciones pactadas en el Contrato.

4.10 MANEJO AMBIENTAL

El proponente seleccionado, deberá cumplir con la Resolución N° 00541 del 14 de diciembre de 1994 del Ministerio de Medio Ambiente, presentando a la Gerencia Integral de Obra en el plazo que ésta indique, un plan de acción para el manejo de los materiales que ingresen o salgan de la Obra, así como el transporte utilizado para su movilización.

Así mismo, deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Resolución N° 8321 de 1983, y el Decreto Ley 948 de 1995 y la Resolución N° 0627 del 07 de abril de 2006, y las que las modifiquen o sustituyan; en cuanto a los niveles de ruido permitidos en la zona teniendo especial cuidado en la planeación de trabajos en horas de la noche y fines de semana. Lo anterior con el objeto de no ocasionar inconvenientes que puedan interferir con el normal desarrollo de la Obra.

El proponente deberá acreditar y garantizar el cumplimiento de las exigencias establecidas en el ANEXO N° 7 - EXIGENCIAS MANEJO AMBIENTAL.

El incumplimiento de cualquiera de las exigencias establecidas en el presente numeral o en cualquiera de sus anexos, podrá hacer que el Contratante o la Gerencia Integral de Obra ordenen la suspensión temporal de la ejecución de cualquier parte de la Obra o del retiro del personal que no cumpla o no utilice adecuadamente los implementos de seguridad, sin que haya lugar a ampliación del plazo o reclamación alguna.

El incumplimiento de estas obligaciones dará lugar a la aplicación de las sanciones pactadas en el Contrato.

5 ANEXOS

- ANEXO N° 1 – CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
- ANEXO N° 2 – DECLARACIÓN VOLUNTARIA DE ORIGEN DE FONDOS

- ANEXO N° 3 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
- ANEXO N° 4 – FORMATO DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA
- ANEXO N° 5 – MINUTA DE CONTRATO A SUSCRIBIR
- ANEXO N° 6 – EXIGENCIAS SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD EN EL TRABAJO
- ANEXO N° 7 – EXIGENCIAS MANEJO AMBIENTAL
- ANEXO N° 8 – FORMULARIO PARA DESCRIPCIÓN DE MANEJO E INVERSIÓN DEL ANTICIPO
- ANEXO N° 9 – ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS
- ANEXO N° 10 – DESCOMPOSICIÓN DEL A.I.U.
- ANEXO N° 11 – FORMATO DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA – PROPUESTA DE DESCUENTO
- ANEXO N° 12 – FORMULARIO PARA DESCRIPCIÓN DE MANEJO E INVERSIÓN DEL ANTICIPO – PROPUESTA DE DESCUENTO
- ANEXO N° 13 – ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS – PROPUESTA DE DESCUENTO
- ANEXO N° 14 – DESCOMPOSICIÓN DEL AIU – PROPUESTA DE DESCUENTO
- ANEXO N° 15 – MODELO DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
- ANEXO N° 16 – DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE EQUIPO DE TRABAJO
- ANEXO N° 17 – DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS